



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**  
**Escuela Profesional de Ciencias Contables Y Financieras**

**TESIS**

**“EL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE  
COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE DE LA PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI, CUSCO, AÑO 2017”**

**PRESENTADO POR:  
BACH. ESTHER MENDOZA TAIPE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**Abancay – Perú**

**2017**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por haberme dado la vida y permitir el haber llegado hasta ese momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, porque fueron el pilar más importante en mi vida. Sin ellos, jamás hubiese podido conseguir lo que hasta ahora logre. Su tenacidad y lucha insaciable han hecho de ellos el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanos y familia en general.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme cuidado durante todo mi camino y darme fuerza para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

A mis padres, por darme fuerza y apoyo incondicional durante toda mi vida y haberme guiado hasta donde estoy ahora.

A mis amigas Pamela, Rosmery, Gaby, Yosmery y Yacira por haberme apoyado en esta etapa de mi formación profesional.

# ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE .....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	viii
RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	xiii
CAPITULO I: .....	16
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO .....	16
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	16
1.2. Delimitación de la Investigación.....	17
1.2.1. Delimitación Especial.....	17
1.2.2. Delimitación Social .....	17
1.2.3. Delimitación Temporal .....	17
1.2.4. Delimitación Conceptual .....	17
1.3. Problemas de la Investigación .....	18
1.3.1. Problema Principal.....	18
1.3.2. Problemas Secundarios.....	18
1.4. Objetivos de la Investigación .....	19
1.4.1. Objetivo General.....	19
1.4.2. Objetivos Específicos .....	19
1.5. Variables de la Investigación .....	19

1.5.1. Variables (Definición Conceptual y Operacional).....	19
1.6. Metodología de la Investigación.....	21
1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación .....	21
a) Tipo de Investigación .....	21
b) Nivel de Investigación .....	21
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación .....	22
a) Método de Investigación .....	22
b) Diseño de Investigación .....	22
1.6.3. Población y Muestra de la Investigación.....	23
a) Población .....	23
b) Muestra .....	23
1.6.4. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos.....	24
a) Técnicas.....	24
b) Instrumentos .....	24
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitación de la Investigación .....	25
a) Justificación.....	25
b) Importancia .....	26
c) Limitación .....	26
CAPITULO II: .....	27
MARCO TEÓRICO .....	27
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	27
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	27
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	27
2.2.3. Antecedentes Locales .....	33
2.2. Bases Teóricas .....	33
2.2.1. Régimen de percepción del IGV .....	33
2.2.1.1. Aspectos Generales .....	33

2.2.1.2 Aplicación de las Percepciones .....	34
2.2.1.3 Subsistemas del Régimen de Percepción .....	35
2.2.1.4. Base Legal .....	35
2.2.1.5. Definición del Régimen de Percepción del IGV .....	35
2.2.2. Evasión Tributaria .....	39
2.2.2.1. Causas de la Evasión .....	40
2.2.2.2. Indicador .....	40
2.2.3. Obligación Tributaria .....	41
2.2.3.1. Elementos de la Obligación .....	42
2.2.4. Régimen de Percepciones del IGV Aplicada a la Adquisición de Combustible .....	43
2.2.4.1. Definición .....	43
2.2.4.2. Ámbito de Aplicación .....	46
2.2.4.3 Designación y Exclusión de los Agentes de Percepción .....	46
2.2.4.4. Importe de la Percepción .....	47
2.2.5. Agente de Percepción .....	48
2.3. Definición de Términos Básicos .....	49
CAPITULO III: .....	51
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	51
3.1. Análisis de Tabla y Gráficos .....	51
3.1.1 Análisis e Interpretación de Resultados .....	51
3.1.2. Discusión de Resultados .....	62
CONCLUSIÓN .....	65
RECOMENDACIÓN .....	67
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA .....	68
ANEXO .....	71

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Evasión Tributaria.....	52
Tabla 2: Percepción Aplicable a la Adquisición de Combustible .....	54
Tabla 3: Obligación Tributaria.....	56
Tabla 4: Agente de Percepción .....	58
Tabla 5: Régimen de Percepción del IGV.....	60

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1: Variable de la investigación .....	21
Figura 2: Subsistemas del Régimen de Percepción.....	35
Figura 3: Funcionamiento y aplicación del régimen de percepción del IGV.....	38
Figura 4: la obligación tributaria .....	42
Figura 5: La obligación tributaria como acreedor y deudor .....	43
Figura 6: Régimen de percepción aplicable a la adquisición de combustible. .	44
Figura 7: Agente de percepción y cliente. ....	45
Figura 8: Designación y la no designación.....	47
Figura 9: Evasión Tributaria .....	52
Figura 10: Percepción aplicable a la adquisición de combustible .....	54
Figura 11: obligación tributaria .....	56
Figura 12: agente de percepción.....	58
Figura 13 : régimen de percepción del IGV .....	60

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general describir el régimen de percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017., y objetivos específicos OE1: describir la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017., OE2: describir la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017., OE3: describir la percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año, 2017., OE4: describir el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017. Se utilizó una metodología de investigación, tipo de investigación básica pura, nivel de investigación descriptiva, método de investigación es deductivo, diseño de investigación no experimental transeccional descriptivo, población es de 33 empresas de compra y venta de combustible, muestra será no probabilístico donde será igual a la población, técnica de recolección de datos es la encuesta, el instrumento será cuestionario con 40 preguntas y 5 ítems para responder, el cuestionario se revisó por tres expertos a los cuales se les denomina, juicio de expertos, para así proceder a encuestar al sector de combustible, antes se realizó una prueba de pilotos donde se encuestó a 10 personas y se procesó en el sistema SPSS 22, para obtener la prueba de confiabilidad de cron Bach fue de 0.829, indica que es confiable los cuestionarios y se aplicó 40 preguntas a 33 empresarios de compra y venta de combustible, se procesó al sistema SPSS 22. Se obtuvieron los siguientes resultados, la dimensión, evasión tributaria, 36% manifiesta que la práctica es casi nunca, 58% manifiesta que la práctica es a veces, 6% manifiesta que la práctica es casi siempre. La dimensión, percepción aplicable a la adquisición de combustible, 30% manifiesta que la práctica es regular, 36% manifiesta que la práctica es buena, 33% manifiesta la práctica muy buena. La dimensión,

obligación tributaria, 3% manifiesta que la práctica es casi nunca, 18% manifiesta que la práctica es a veces, 42% que la práctica es casi siempre, 36% manifiesta que la práctica es siempre. La dimensión, agente de percepción, 15% manifiesta que la práctica es regular, 52% manifiesta que la práctica es bueno, 33% manifiesta que la práctica es muy bueno. La variable, régimen de percepción del IGV, 9% manifiesta que la práctica es muy malo, 18% manifiesta que la práctica es malo, 21% manifiesta que la práctica es regular y bueno, 30% manifiesta que la práctica es muy bueno. Teniendo como conclusión principal, el régimen de percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, es muy bueno para este sector, donde solo 10 empresarios reconocen que este régimen permite la recaudación de los tributos y ampliar la bases tributaria, mediante la aplicación de las percepciones como un mecanismos de formalización de la economía, por el hecho de comprender actividad de alto grado de evasión tributaria de los sectores que presentan un alto grado de incumplimiento tributario, siendo un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas.

Palabras claves: régimen de percepción IGV, empresa.

## ABSTRACT

Abstract the research had as general objective describe the regime's perception of the VAT on purchase and sale of fuel in the province of Quispicanchi, Cusco, companies year 2017., and OE1 specific objectives: describe the tax evasion in enterprises purchase and sale of fuel Quispicanchi province, Cusco, year 2017., OE2: describe the tax liability in purchase and sale of fuel in the province of Quispicanchi, Cusco, companies year 2017., OE3: describe the applicable perception to the acquisition of fuel companies from buying and selling fuel in the province of Quispicanchi, Cusco, year, 2017., OE4: describe the agent of perception in the business of buying and selling fuel in the province of Quispicanchi, Cusco, year 2017. A research methodology was used, type of research is pure basic, research is descriptive, research method is deductive, design research is descriptive transactional, population is one of 33 companies from buying and selling of fuel, sample will be non-probability where is equal to the population, data collection technique is the survey instrument will be questionnaire with 40 questions and 5 items to respond, the questionnaire was reviewed by three experts which is called, opinion of experts, to so proceed with interviewing the fuel sector, was a test pilot where I survey 10 people and was processed in SPSS 22 system, to obtain the proof of reliability of cronbach was 0.829, indicates that it is reliable the questionnaires and applied 40 questions 33 entrepreneurs of purchase and sale of fuel, was processed to the SPSS 22 system. The following results, dimension, tax evasion, 36% said that the practice is almost never, 58% says that the practice is sometimes were obtained 6% says that the practice is almost always. The dimension, applicable to the acquisition of fuel perception, 30% says that the practice is regular, 36% says that the practice is good, 33% said very good practice. Its size, tax liability, 3% says that the practice is almost never, 18% says that the practice is sometimes, 42% that the practice is almost always, 36% said that the practice is always. Dimension, agent of perception, 15% expressed that it is a regular practice, 52% expressed that the practice is good, 33% said that the practice is very good. The variable,

perception of the VAT regime, 9% says that practice is very bad, 18% said that the practice is bad, 21% expressed that it is regular practice and well, 30% says that the practice is very good. Having as main conclusion, the perception of the VAT on purchase and sale of fuel in the province of Quispicanchi companies, is very good for this sector, where only 10 entrepreneurs recognize that this regime allows the collection of taxes and expand the tax basis, through the application of perceptions as a formalization of economic mechanisms, by understanding activity of high degree of tax evasion from sectors that have a high degree of tax non-compliance being a system of advance payment from the General tax sales.

Key words: perception VAT regime, company.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al tema del régimen de percepción que se puede definir como el sistema o régimen que tiene como fundamento el deber de colaboración con el fisco, deber que tiene el contribuyente en apoyar la labor de control de la Administración Tributaria frente a los problemas de informalidad y evasión tributaria de determinados grupos de contribuyentes, de este importante impuesto como es el Impuesto General a las Ventas.

La característica principal de este régimen de percepción es el pago adelantado del IGV de las empresas que se dedican a la compra y venta de combustible quienes son minoristas y sujetos a la percepción, el que se encarga de la percepción son las plantas comercializadoras, que tiene el nombre del régimen de percepción aplicable a la adquisición de combustible se puede definir uno de los denominados regímenes de pago adelantados del Impuesto General a las Ventas previstos en nuestra legislación. Consiste en obligar al cliente que adquiere combustible, a entregar al proveedor (sujeto designado previamente agente de percepción mediante Decreto Supremo), un monto adicional al precio de compra, el cual será aplicado como un crédito contra el Impuesto General a las Ventas a pagar del cliente. Cabe agregar que en esta situación, el agente de percepción está obligado a emitir un documento por la percepción efectuada y pagar la misma al fisco dentro de los plazos que corresponda.

Para analizar esta investigación es necesario mencionar sus causas de combatir la evasión se entiendo cómo el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente, la informalidad, la obligación tributaria. La obligación tributaria se entiende como aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado.

La investigación del tema se realizó por el interés de conocer si el sector de combustible cumple con el régimen de percepción y que se genera una buena recaudación de tributos; saber que tanto conocen del tema los empresarios.

El desarrollo de investigación se utilizó un tipo de investigación básica pura, nivel de investigación será descriptiva, método de investigación es deductivo, diseño de investigación no experimental transeccional descriptivo, se tendrá una población de 33 empresas de compra y venta de combustible con una muestra que será no probabilística, se utilizara la encuesta y se aplicara un cuestionario se aplicara al empresario de las empresas de compra y venta.

Teniendo como objetivo general describir el régimen de percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017 y objetivos específicos, OE1: describir la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017., OE2: describir la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017., OE3: describir la percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017., OE4: describir el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

En el capítulo I se realiza el estudio de la parte metodológica, se desarrollara todo el tema a investigar teniendo una realidad problemática de la investigación, el planteamiento del problema tanto principal como secundario, los objetivos principales y secundarios también se consideran, la justificación, La variable, el diseño de investigación, la población y muestra.

Capitulo II se realizara antecedentes de investigación relacionada con la investigación y marco teórico sobre la variable que es el régimen de percepción del IGV y las dimensiones son evasión tributaria, obligación tributaria, percepción aplicable a la adquisición de combustible, agente de percepción.

Capitulo III se realizara la presentación, análisis e interpretación de resultados la cual se plasmará en tablas y gráficos con sus porcentajes

correspondientes para analizar e interpretar cada uno de las dimensiones y variable porque son esos resultados, luego se procederá con la discusión de resultados comparando los resultados obtenidos en la investigación con los antecedentes mencionados en la investigación, con todos los resultados se llegara a la conclusión referente al tema de investigación y finalmente dar recomendaciones.

## **CAPITULO I:**

### **PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

El régimen de percepción es un sistema administrativo del Impuesto General a las Ventas (IGV) cuya finalidad es favorecer el cumplimiento de la recaudación de los tributos y ampliar la base tributaria. Este sistema administrativo se creó para aquellos sectores que presenten un índice elevado de incumplimiento tributaria, combatiendo la evasión tributaria, informalidad y tener un buen control de la obligación tributaria.

El régimen de percepción fue creado para el sector de combustible para asegurar el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicando el 1% sobre el precio total, donde el cliente realiza el pago adelantado al momento de comprar el combustible y el agente de percepción se encarga de cobrar y lo declara mensualmente ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

En la Provincia de Quispicanchi hay 33 empresas de compra y venta de combustibles, aborda temas relacionados a la forma como

las empresas dedicadas al rubro de combustibles están inmersos en el régimen de percepción. Según Zavala (2016), hace referencia que “la aplicación de este regímenes permite la recaudación de al menos 33% del Impuesto General a las Ventas que capta la Superintendencia Nacional de aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”.

Con esta investigación se describir como es el régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas en las empresas de compra y venta de combustible, si mediante este régimen cumplen las empresas en pagar ese adelanto del Impuesto General a las Ventas para el incremento de la recaudación de los tributos y como califican al régimen de percepción como pago adelantado y cumplen con su obligación tributaria frente al fisco.

## **1.2. Delimitación de la Investigación**

### ***1.2.1. Delimitación Especial***

Esta investigación se realizó en la Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco.

### ***1.2.2. Delimitación Social***

Esta investigación tuvo como objeto de estudio a los contribuyentes del sector combustible.

### ***1.2.3. Delimitación Temporal***

Esta investigación tuvo un periodo de 4 meses dando inicio en el mes de Abril y culmina en el mes de Julio del presente año.

### ***1.2.4. Delimitación Conceptual***

Esta investigación se enfocó al régimen de percepción del IGV en el sector de combustible teniendo como causas y mecanismos para la recaudación de los tributos.

Causas:

- Evasión tributaria.
- Incumplimiento de la obligación tributaria.

Mecanismos:

- Percepción aplicable a la adquisición de combustible.
- Agente de percepción.

### **1.3. Problemas de la Investigación**

#### **1.3.1. Problema Principal**

¿Cómo es el Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017?

#### **1.3.2. Problemas Secundarios**

PS1: ¿Cómo es la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017?

PS2: ¿Cómo es la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017?

PS3: ¿Cómo es la percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017?

PS4: ¿Cómo es el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017?

## 1.4. Objetivos de la Investigación

### 1.4.1. Objetivo General

Describir el Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

### 1.4.2. Objetivos Específicos

OE1: Describir la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

OE2: Describir la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

OE3: Describir la percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año, 2017.

OE4: Describir el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

## 1.5. Variables de la Investigación

### 1.5.1. Variables (Definición Conceptual y Operacional)

variable	Definición de operacionalización	Definición conceptual
El Régimen de Percepción del IGV: Gáslac Sánchez (2013) afirma la “colaboración con el fisco, deber que	La investigación que se va a desarrollar contiene una variable y cada uno de ellos con sus	Evasión tributaria: (Camargo Hernández), afirma: La evasión tributaria como la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a

<p>tiene el contribuyente en apoyar la labor de control de la Administración Tributaria frente a los problemas de informalidad y evasión tributaria de determinados grupos de contribuyentes de este importante impuesto como es el IGV.” (pág. 151).</p>	<p>respectivas dimensiones, cuya medición se efectuara a través de los indicadores correspondiente y cada uno de ellos serán redactados en términos de pregunta, con sus alternativas politómicas que serán cuantificados como escala ordinal para ser procesados estadísticamente a través de tablas y figuras estadísticas</p>	<p>abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. (S/p.)</p>
		<p>Obligación tributaria:  “Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado.” (Economipedia haciendo fácil la economía, 2016, s/ pág.).</p>
		<p>Percepción aplicable a la adquisición de combustible:  Staff Tributario (2010) afirma:  Es uno de los denominados regímenes de pago adelantados del IGV previstos en nuestra legislación. Consiste en obligar al cliente que adquiere combustible, a entregar al proveedor, un monto adicional al precio de compra, el cual será aplicado como un crédito contra el IGV a pagar del cliente. Cabe agregar que en esta situación, el Agente de Percepción está obligado a emitir un documento por la percepción efectuada y pagar la misma al fisco dentro de los plazos que corresponda. (pág. 251).</p>
		<p>Agente de percepción:  Informativo Caballero Bustamante (2017), afirma:</p>

		<p>La doctrina un agente de percepción es aquel sujeto que por su profesión, oficio o actividad -esencialmente, por su ubicación contractual- despliega una posición que le permite recibir de un probable contribuyente una determinada suma de dinero en calidad de "adelanto" de la prestación tributaria ( pág. 1).</p>
--	--	---

Figura 1: Variable de la investigación

Fuente: elaboración propia

## 1.6. Metodología de la Investigación

### 1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación

#### a) Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo básica puro, donde solo se utilizara las teorías científicas para aportar, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas.

Carrasco Díaz (2006) afirma:

Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos. (pág. 43)

#### b) Nivel de Investigación

Esta investigación es nivel descriptivo, según la intervención del investigador donde se describirá una sola variable

considerando como univariable, un estudio descriptivo se usa cuando se tiene como objetivo describir situaciones o eventos que han sido investigados previamente. “el estudios descriptivos busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 92). Se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunto sobre los conceptos o variable a las que se refieren, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas.

### **1.6.2. Método y Diseño de la Investigación**

#### **a) Método de Investigación**

Esta investigación se utilizó un método deductivo “es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares”. (Morán Delgado & Alvarado Cervantes, 2010, pág. 12). De esta manera se utilizó este método ya que se tomaron aspectos generales para llegar a una conclusión específica. La investigación realizada se tomó aspectos generales para aplicar en un solo sector en este caso será el sector de combustible.

#### **b) Diseño de Investigación**

Esta investigación es de diseño de plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación y responder al planteamiento. La investigación es de tipo no experimental teniendo como “diseños transeccionales descriptivos indagan la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, son estudios puramente descriptivos.”. (Hernández Sampieri et al. ,2014, pág. 154). Se dará según su evolución del problema de la investigación será aplicara una sola vez.

Descripción simple, esquema:

M.....O

Dónde:

M: muestra

O: observaciones

### **1.6.3. Población y Muestra de la Investigación**

#### **a) Población**

Una vez que se ha definido cuál será la unidad de muestreo, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados. Así una población es un “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (Hernández Sampieri, et al., 2014), pág. 174. En la investigación se utilizó una población de 33 empresas de compra y venta de combustible en la Provincia de Quispicanchis, Cusco, 2017, donde se aplicara como muestra e investigación a todas las empresas ya mencionada.

#### **b) Muestra**

Esta investigación será de muestra no probabilística. La cantidad de unidades de estudio será igual a la población, por lo tanto constituyen una muestra universal. “Las muestras no probabilísticas, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección informal”. (Hernández Sampieri et al., 2014, pág. 189). La selección de la unidad de estudio se hará por determinación propia, donde la población será de 33 empresas que se dedican a la compra y venta de combustible, la cantidad de unidades de estudio será igual a la población, por lo tanto, constituyen una muestra universal.

#### **1.6.4. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos**

##### **a) Técnicas**

Esta investigación se utilizó la técnica de encuesta cuantitativa que consiste en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, representativa de un colectivo más amplio que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población. En referencia al cuestionario Arias menciona a Márquez Luna, (2012) considera que “el cuestionario es una técnica de recolección de información a partir de un formato previamente elaborado, el cual deberá ser respondido en forma escrita por el informante. El cuestionario lo conforma una lista de preguntas previamente organizados” (pág. 20). En la investigación se utilizó la encuesta es cerrada teniendo alternativas para responder, en la investigación se realizó 40 preguntas por cada dimensión ya mencionada en la investigación y 5 alternativas para cada pregunta.

##### **b) Instrumentos**

Esta investigación se utilizó el instrumento de cuestionario de pregunta, con el fin de obtener datos para el trabajo de investigación de los empresarios de las empresas de compra y venta de combustible. “Conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir” (Hernández Sampieri et al., 2014, pág. 217). El cuestionario es una forma organizada y práctica de hacer preguntas y respuestas, es un sistema adaptable a cualquier campo que busque una opinión generalizada de un tema en específico, sin embargo, también es aplicable en relaciones intrapersonales como las entrevistas de trabajo o posiciones estudiantiles en las que es necesario evaluar un comportamiento psicológico o académico de

cualquier persona. Para elaborar un cuestionario es necesario tener en cuenta cada tópico relevante del tema a tratar, estos por lo general, son los que tienen un impacto directo en la sociedad.

### **1.6.5. Justificación, Importancia y Limitación de la Investigación**

#### **a) Justificación**

Permite recaudar el tributo mediante el régimen de percepción y ayuda a los contribuyentes a cumplir con el fisco en aquellos contribuyentes que presentan un elevado índice de incumplimiento tributario.

Con el régimen de percepción permite combatir la evasión tributaria, informalidad y cumplir con su obligación tributaria.

Con este régimen el contribuyente pueda cumplir con sus pagos de los tributos para la recaudación de los tributos para el beneficio del estado como en infraestructura, salud y educación.

Para que los contribuyentes tengan conocimiento del régimen de percepción cuanto ayuda a este sector permitiéndoles colaborar eficientemente con el fisco, en beneficio para el estado y para los contribuyentes.

El régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las empresas de compra y venta de combustible se utilizará el instrumento de cuestionario en donde los empresario, gerente responderán a las encuestas que se les realizara sobre este régimen en las cuales se verá la dimensión de evasión tributaria, obligación tributaria, agente de percepción y percepción aplicable a la adquisición de combustible, mostrando resultados sobre cada dimensión obteniendo conclusiones y recomendaciones.

### ***b) Importancia***

Este trabajo tiene importancia ya que es un tema tributario y se relación con los contribuyentes de los sectores que no quieren cumplir con el fisco y la Superintendencia Nacional de Adunas y de Administración Tributaria (SUNAT) tiene que crear mecanismos para recaudar los tributos que serán entregados al estado, estos mecanismos beneficia al contribuyente y al estado.

### ***c) Limitación***

- Esta investigación fue objeto de estudio durante 4 meses y se realizó en la Provincia de Quispicanchi.
- El diseño de investigación que se aplicara es no experimental, limitara establecer relación causa – efecto y solo establecerá relación.
- Otra limitación será el tamaño de la muestra porque será no probabilísticos.

## **CAPITULO II:**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la Investigación**

##### ***2.1.1. Antecedentes Internacionales***

No existen antecedentes internacionales

##### ***2.1.2. Antecedentes Nacionales***

Para obtener información necesaria para la elaboración de la investigación se revisó diferentes antecedentes realizadas por las universidades y que se considera un aporte importante para realizar este trabajo, encontramos los siguientes antecedentes:

Ballena Delgado & Rivera Espinoza (2015), en su tesis titulada “Incidencia en la situación económica de los contribuyentes del RUS frente al régimen de percepciones, Chiclayo 2014”, para optar el título de contador público de la Universidad Católica sato Toribio de Mogrovejo, teniendo como objetivo general de analizar la incidencia en la situación económica de los contribuyentes del RUS, frente a la aplicación del régimen de percepciones, utilizando la metodología, tipo de investigación no experimental, nivel de

investigación descriptiva, población 913 los negocios acogidos a este régimen, muestra 385 negocios acogidos al Régimen Único Simplificado (RUS) que están sujetas al régimen de percepciones, técnica análisis documental, tuvo resultados llegando a un resultado, obteniendo datos sobre los contribuyentes del RUS en los últimos 13 años, de diciembre – 2002 a diciembre – 2014, Contribuyentes del Régimen Único Simplificado en el Perú en el año 2014 de enero a diciembre, Cantidad de contribuyentes del RUS en el Perú por categorías de 1 a 5 donde de 1 a 2 representan un 95% y 3 a 5 un 5%, Ingresos recaudados de los contribuyentes del Régimen Único Simplificado en los últimos 13 años del 2002 al 2014, Ingresos recaudados de los contribuyentes del Régimen Único Simplificado en el Perú en el año 2014 de enero a diciembre, Análisis de la situación económica de los contribuyentes del Régimen Único Simplificado, Chiclayo 2014 ingresos según departamentos Lima, Arequipa, etc., llegando así a las conclusiones de que el régimen de percepciones tiene como objetivo incrementar el monto de la recaudación de tributos y ampliar la base tributaria con la finalidad de que más personas tributen, el problema está en que el 83% de los negocios acogidos al Régimen Único Simplificado no tienen conocimiento de la existencia del régimen en mención según datos recogidos de la encuesta aplicada, teniendo efecto negativo en la mejoría de su situación económica. Los pequeños negocios acogidos al Régimen Único Simplificado en la ciudad de Chiclayo en un 85% del total son bodegas, las cuales manejan su actividad económica en la venta de productos de consumo masivo generando en algunas ocasiones ganancias mínimas o de subsistencia, también se pudo verificar que de los contribuyentes que se encuentran acogidos a dicho régimen, el 83% de los mismos

manifestaron no tener conocimiento sobre la aplicación del régimen percepciones es decir que éstos dan derecho a crédito tributario o se puede tramitar la devolución, menos aun si en alguna ocasión han sido sujetos de percepción y esto se evidencia por su bajo nivel educativo, organizativo y la tendencia a operar en el mercado informal. En términos económicos el régimen de percepciones permite la reducción de la evasión tributaria y por consiguiente la ascendente recaudación, no obstante a ello el límite económico es la devolución de los excedentes ya que la finalidad de éste régimen es obtener más tributo del que pueda compensarse, en caso contrario se deberá proceder a la devolución.

Castillo Gomeró (2015), en su tesis titulada “Las percepciones del IGV en las empresas del sector combustible de Lima – 2014” para obtener el título de contador público, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, teniendo como objetivo de estudio describir las percepciones del IGV en las empresas del sector combustible de Lima – año 2014, utilizó la metodología de investigación, tipo de investigación es no experimental, nivel de investigación es descriptivo, la población fue de 135 empresas del sector de combustible, la muestra utilizada era el método probabilístico y se aplicó una fórmula donde se encuestó 100 empresas del sector de combustible, utilizó una técnica de encuesta y su instrumento fue el cuestionario, llegó a los siguientes resultados del 100% de los encuestados el 30% de los funcionarios no considera importante tener conocimiento del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV), mientras que el 15% sí considera que es importante tener conocimiento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas y el 55% no sabe o no opina.

Del 100% de los encuestados sobre sí afecta la normal operatividad de la empresa la aplicación de la percepción del Impuesto General a las Ventas, el 50% manifiesta que nunca, el 15% manifiesta que siempre y el 30% manifiesta a veces y el 5% no sabe no opina. Sobre la pregunta sí considera usted importante la aplicación de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, como las percepciones del 100% de los encuestados, el 35% manifiesta que es inútil y el 30% lo consideran irrelevante y solo el 20% lo considera importante y el 15% desconoce el tema. Del 100% de los encuestados el 20% está totalmente de acuerdo, el 40% indica tal vez y el 15% dice a veces, mientras que el 25% está en total desacuerdo en que se fomente el conocimiento del Código Tributario en la empresa. Obteniendo así las siguientes conclusiones se ha logrado contrastar y verificar al 100% del objetivo, describir las percepciones del Impuesto General a las Ventas, en las empresas del sector de combustible de lima – 2014, que el 50% de los funcionarios y servidores del sector de combustible no saben sobre la importancia del Texto Único Ordenado de la ley de Impuesto General a las Ventas, también que el 50% de los funcionarios y servidores del sector de combustible nunca ha afectado la operatividad normal de la empresa, el 30% de los funcionarios y servidores del sector de combustible es irrelevante que no le dan mucha importancia a los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, el 40% de los funcionarios y servidores del sector de combustible tal vez se fomente el conocimiento del código tributario.

Díaz Malpartida (2014), en su tesis titulada “Percepciones a las importaciones en la Empresa Importaciones Astrid E.I.R.L., Distrito de Trujillo, año 2013”, para optar el título de contador público de la Universidad Nacional de Trujillo,

teniendo como objetivo de estudio describir las percepciones a las importaciones en la empresa Importaciones Astrid E.I.R.L, Distrito de Trujillo año 2013, utilizando la metodología, tipo de invitación no experimental, nivel de investigación descriptiva, población empresa Importaciones Astrid E.I.R.L, muestra ser no probabilística, utilizando una técnica de entrevista y análisis documental, llegando a los resultados analizaron los estados financieros del año 2013 para describir como es la percepción a las importaciones de esta empresa, también se realizó una entrevista al contador para saber todo sobre las precesiones y así llegar a las conclusiones el sistema de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas (IGV), percepciones a las importaciones, afecta a la liquidez de la empresa Importaciones Astrid E.I.R.L., ya que le resta la capacidad de responder ante sus obligaciones a corto plazo, debido a que es un pago inmediato. La aplicación del régimen de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, por concepto de percepción, ocasiona diversos conflictos en las empresa, debido a que genera un sobre costo y un dinero que no brinda un beneficio económico y solo es utilizado contra pagos futuros del Impuesto General a las Ventas.

Vergara Gonzales (2013), en su tesis titulada “Pagos Adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de Percepción y retención de la Empresa “GRIFO EL CHE II S.R.L.”, para optar el título de contador público de la Universidad Nacional de Trujillo, teniendo como Objetivo General describir el efecto de la aplicación del Régimen de los Pagos Adelantados del IGV de concepto de Percepción y Retención de la empresa “Grifos El Che II S.R.L”, durante el año 2012. Utilizando la metodología, tipo de investigación no experimental, nivel de investigación descriptivo, población serán las empresas comercializadoras de

combustible líquido (grifos) de la ciudad de Trujillo, muestra está determinado por la empresa Grifo El Che II S.R.L., técnica fue análisis documental, tuvo resultados como, para realizar un análisis más efectivo acerca del efecto financiero que tiene las percepciones y retenciones sobre la organización, se ha tomado la información que corresponde al ejercicio económico del año 2012 y como muestra las operaciones más relevantes llevadas a cabo durante el mes de agosto del año en mención. Una vez habiendo establecido los parámetros para el análisis del efecto de los sistemas de pagos adelantados, como el de percepción y retención, considerados, sobre la liquidez de la institución en estudio y realizando una entrevista al contador de la empresa sobre las percepciones y retenciones, llegando a las conclusiones de que los sistemas de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas (IGV), específicamente los regímenes de percepción y retención, afecta financieramente a grifos el Che II, ya que le resta liquidez y al mismo tiempo la descapitalización pues al precio de compra de los productos que se adquiere se le incrementa un porcentaje adicional y no solo eso sino también dejan de percibir el total de lo vendido al régimen de retención.

Bocanegra Paredes & Chuquillanqui Vila (2016), en su tesis titulada “El régimen de percepción del IGV en la empresa LA Peruanita SAC periodo 2014-2015” para optar el título de contador público, Universidad Nacional de Callao, teniendo como objetivo general describir en qué medida el Régimen de Percepción del IGV afecta en la empresa la Peruanita S.A.C., utilizando la metodología, tipo de investigación no experimental, nivel de investigación descriptivo, población comprende a los trabajadores de la empresa la Peruanita SAC; muestra será no probabilística donde será solo 18 trabajadores del área contable y administrativo, técnica

encuesta, instrumento cuestionario, tuvo resultados sobre el conocimiento del Texto Único Ordenado (TUO) de Impuesto General a las Ventas (IGV), interpretación se encuesta un total de 18 personas, 12 personas que representan el 66.7 % afirmando que la empresa que tienen conocimiento sobre el Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas. De igual forma 6 personas que representan el 33.3 % nos dice que casi nunca tiene conocimiento sobre el Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas; el agente de percepción se encuesta un total de 18 personas en las cuales 11 personas que representa 61.1% afirma que es bueno el agente de percepción designada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y el 7% que representa 38.9% afirman que es malo. Llegando a la conclusión de que el pago de las percepciones de Impuesto General a las Ventas realizadas por la empresa la Peruanita S.A.C., teniendo conocimiento sobre el Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas y saben que hay que realizar ese pago adelantado porque de alguna manera ayuda a cumplir con los pagos de los tributos, el agente de percepción realiza un papel de colaborador con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

### **2.2.3. Antecedentes Locales**

No existen antecedentes locales

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Régimen de percepción del IGV**

#### **2.2.1.1. Aspectos Generales**

En el 2002 se han implantado tres sistemas orientados a asegurar el pago del Impuesto General a las Ventas en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de

incumplimiento tributario, así como a formalizar la cadena de comercialización y combatir la evasión.

Los resultados registrados demuestran la eficacia y eficiencia de las medidas administrativas implementadas. Estos sistemas constituyen la mejor experiencia tributaria peruana ya que permite la ampliación de la base tributaria. Mediante su aplicación se ha logrado incorporar un mayor número de contribuyentes, formalizar la documentación de operaciones e identificar a contribuyentes que pretenden realizar operaciones económicas irregulares.

#### **2.2.1.2 Aplicación de las Percepciones**

- El cliente o importador, según el régimen que corresponde a quien se le ha efectuado la percepción, deducirá del impuesto a pagar las percepciones que le hubieren efectuado hasta el último día del período al que corresponde la declaración.
- Si no existieran operaciones gravadas o si éstas resultaran insuficientes para absorber las percepciones que le hubieran practicado, el exceso se arrastrará a los períodos siguientes hasta agotarlo, pudiendo ser materia de compensación con otra deuda tributaria.
- El cliente o importador podrá solicitar la devolución de las percepciones no aplicadas que consten en la declaración del Impuesto General a las Ventas, siempre que hubiera mantenido un monto no aplicado por un plazo no menor de tres (3) períodos consecutivos.

### **2.2.1.3 Subsistemas del Régimen de Percepción**

<b><u>Régimen de Percepciones del IGV aplicable a:</u></b>
<b><u>a) La adquisición de Combustibles</u></b> (Resolución de Superintendencia N° 128-002/SUNAT) Tasa de Percepción del 1%.
<b><u>b) La importación de bienes.</u></b> (Resolución de Superintendencia N° 203-003/SUNAT) Tasas de Percepción del 10%, 5% y 3.5%
<b><u>c) La venta de bienes.</u></b> (Resolución de Superintendencia N° 189-004/SUNAT) Tasa de Percepción del 2%, 10% y 0.5%

Figura 2: Subsistemas del Régimen de Percepción.

Fuente: Aplicación del Régimen de Percepción, Detracción y Retención.

### **2.2.1.4. Base Legal**

- Ley N° 29173 régimen de percepciones del impuesto general a las ventas.
- Resolución de superintendencia N° 128-002/SUNAT.
- DECRETO SUPREMO N° 045-2001-EM.
- DECRETO SUPREMO N° 007-2015-EF.

### **2.2.1.5. Definición del Régimen de Percepción del IGV**

El régimen de percepción es un sistema administrativo que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, creó para aquellos sectores que presentan evasión tributaria, informalidad y un control de la obligación tributaria, con este sistema se pretende recaudar los tributos para que los contribuyentes cumplan con el fisco.

Gáslac Sánchez (2013) afirma:

La colaboración con el fisco, deber que tiene el contribuyente en apoyar la labor de control de la Administración Tributaria frente a los problemas de informalidad y evasión tributaria de determinados grupos de contribuyentes de este importante impuesto como es el Impuesto General a las Ventas.” (pág. 151).

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria estableció este régimen a tres sectores como importación, venta interna y adquisición de combustible con el fin de ampliar la base tributaria en estos sectores y realicen pagos puntuales de sus obligaciones del Impuesto General a las Ventas.

Punto Contable (2008) afirma:

Es un mecanismo de recaudación que la administración tributaria ha creado con el objetivo de aplicar el cobro por adelantado del Impuesto General a las Ventas asegurando de esa manera el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes en las operaciones de comercialización de combustible líquido y derivados de petróleo, en la importación definitiva y en la venta interna de determinados bienes, (s. p).

Alva Matteucci (2013) afirma:

Este régimen es el vendedor o el propio fisco quien, en su calidad de agente receptor, percibe del importe de la operación o transacción económica un porcentaje adicional que debe ser cancelado por su propio cliente. En este sentido, el diseño de la percepción actúa como una especie de mecanismo

de ayuda a la formalización de la economía, sobre todo en

aquellos sectores donde existe una elevada evasión fiscal. Por lo que existen en esencia dos sujetos que intervienen en este régimen: por un lado está el agente de percepción y por otro lado el cliente. Este tipo de medidas procura tener dos objetivos: de Incrementar el monto de la recaudación de tributos y ampliar la base tributaria con la finalidad que más personas tributen. (pág. 276).

Es por ello que surge el mecanismo de recuperación adelantado o anticipada del Impuesto General a las Ventas, lo cual permite al estado recuperar el Impuesto General a las Ventas cobrado y obliga en parte a evitar que los operadores se queden con este impuesto.

El diseño de la percepción actúa como una especie de mecanismo de ayuda a la formalización de la economía, sobre todo en aquellos sectores donde existe una elevada evasión fiscal. Por lo que existen en esencia dos sujetos que intervienen en este régimen: por un lado, está el agente de percepción, por otro lado, el cliente. En esta investigación se tomó al régimen de percepción aplicable a la adquisición de combustible donde el cliente son los servicios de estacionamiento que se dedican a la compra y venta de combustible y el agente de percepción so las plantas comercializadoras.

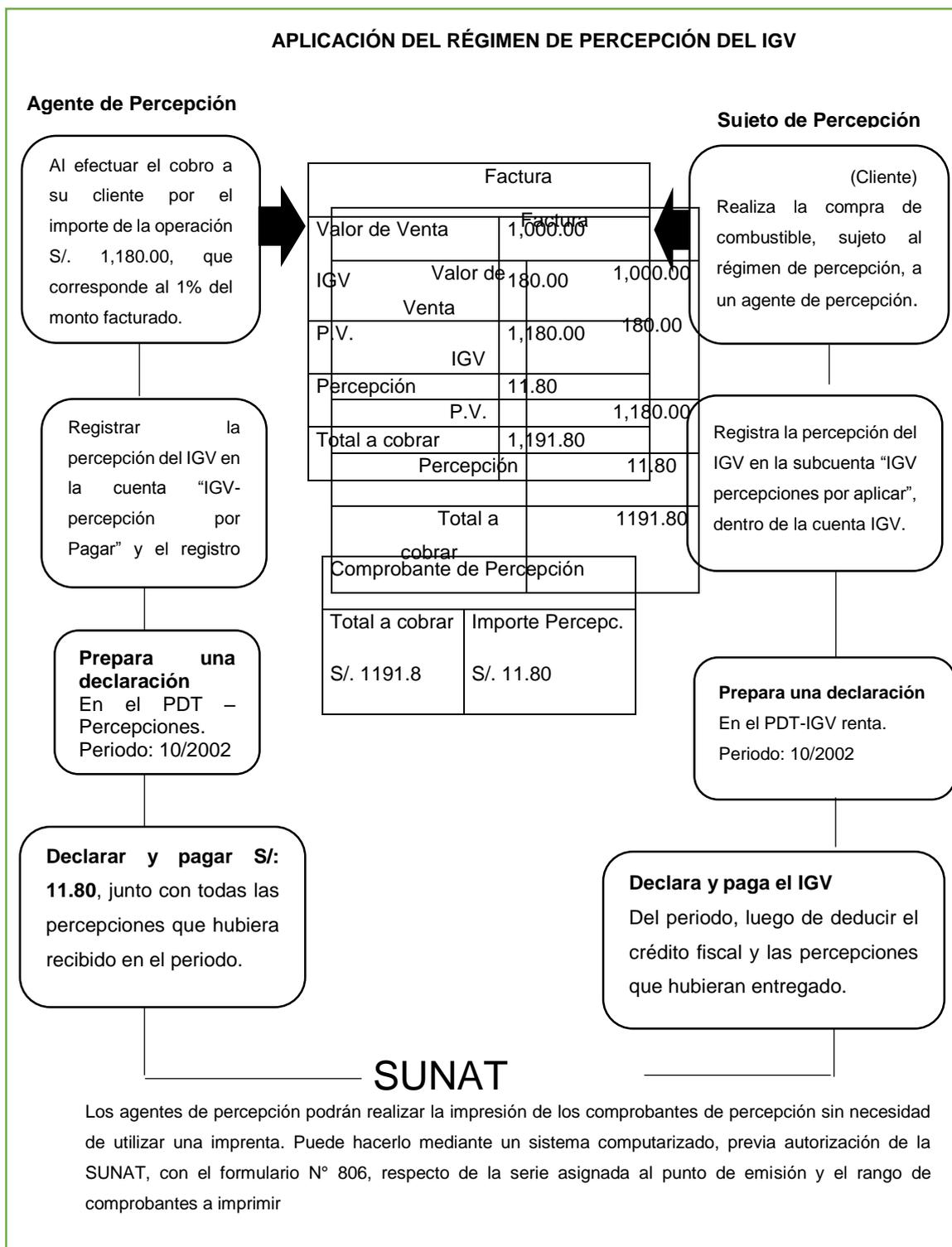


Figura 3: Funcionamiento y aplicación del régimen de percepción del IGV.

Fuente: elaboración propia: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

### **2.2.2. Evasión Tributaria**

Es cuando el contribuyente no cumple con las normas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y declaran disminuyen el monto de los tributos y no presenta su información completa se considera como fraude. “el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas; existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal.

(Camargo Hernández), afirma:

La evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas

prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

#### **2.2.2.1. Causas de la Evasión**

- La ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado.
- la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas.
- puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

#### **2.2.2.2. Indicador**

La calidad de vida que lleven las personas o el lugar donde habiten sea ostentoso y no esté debidamente soportado por los ingresos reportados. También, cuando muestra ingresos más bajos en relación con el número de exenciones y beneficios fiscales declarados. El hecho mismo de llevar mal los registros o de no tener al día los libros de la compañía respectiva, es indicio de evasión.  
(s/pág.)

La evasión legal es cuando corresponde a la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirla se

requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario. En cuanto a la evasión ilegal es el incumplimiento intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito.

Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como incumplimiento total o imparcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones.

### **2.2.3. Obligación Tributaria**

El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria, como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la Administración. “Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado.” (Economipedia haciendo fácil la economía, 2016, s/ pág.). Es de cumplir con el pago de los tributos y existe una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado.

### 2.2.3.1. Elementos de la Obligación

- Sujeto activo: Es quien reclama el pago de los tributos (la Administración).
- Sujeto pasivo: Son aquellos que están obligados al pago del tributo.
- Contribuyente: Todos aquellos que cumplen con el pago de la obligación tributaria.
- Hecho imponible: Circunstancias que generan la obligación de pagar un tributo.
- Base imponible: Cuantía sobre la que se calcula el impuesto.
- Tipo de gravamen: Porcentaje que se le aplica a la base imponible para calcular la cuota tributaria.
- Cuota tributaria: Cantidad que debe abonar el sujeto pasivo para el pago de un tributo.

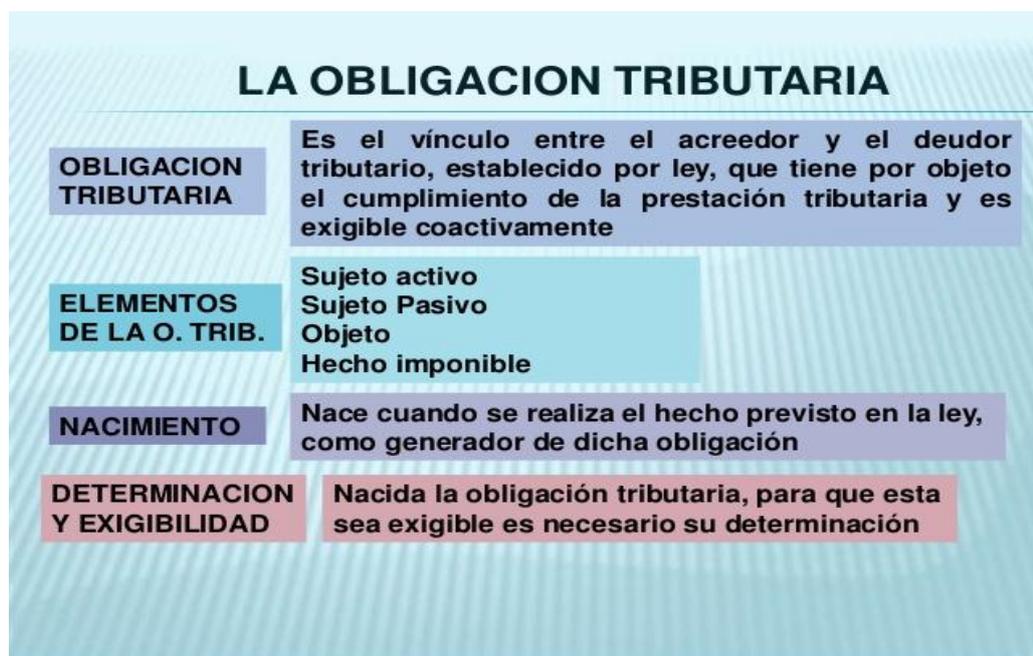


Figura 4: la obligación tributaria

Fuente: Separata de Derecho Tributario

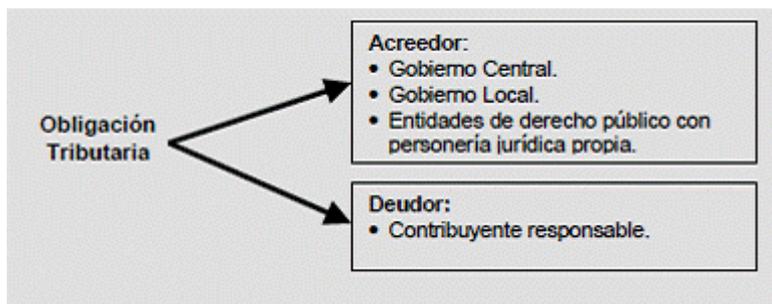


Figura 5: La obligación tributaria como acreedor y deudor

Fuente: Separata de Derecho Tributario

## **2.2.4. Régimen de Percepciones del IGV Aplicada a la Adquisición de Combustible**

### **2.2.4.1. Definición**

Uno de los regímenes de la percepción del Impuesto General a las Ventas es la aplicación de la adquisición de combustible donde las plantas comercializadoras, son agentes de percepción y son nombrados mediante decreto supremo por el Ministerio de Economía y Finanzas con opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, con este régimen nos permite que el sector de combustible cumpla con toda la obligación tributaria y reducir la evasión tributaria.

El régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas aplicable a la adquisición de combustible, como su nombre lo indica es aplicable en las operaciones de adquisición de combustible líquidos derivados del petróleo, que se encuentran gravados con el Impuesto General a las Ventas.

Para tal efecto debe considerarse como combustible líquidos derivados del petróleo aquellos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de Comercialización de Combustible Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobado por

Decreto Supremo N° 045-2001-EM y normas modificatorias, con excepción del GLP (Gas Licuado de Petróleo).

Staff Tributario (2010) afirma:

El régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas aplicable a la adquisición de combustible, es uno de los denominados regímenes de pago adelantados del IGV previstos en nuestra legislación. Consiste en obligar al cliente que adquiere combustible, a entregar al proveedor (sujeto designado previamente agente de percepción mediante Decreto Supremo), un monto adicional al precio de compra, el cual será aplicado como un crédito contra el Impuesto General a las Ventas a pagar del cliente. Cabe agregar que en esta situación, el Agente de Percepción está obligado a emitir un documento por la percepción efectuada y pagar la misma al fisco dentro de los plazos que corresponda. (pág. 251).

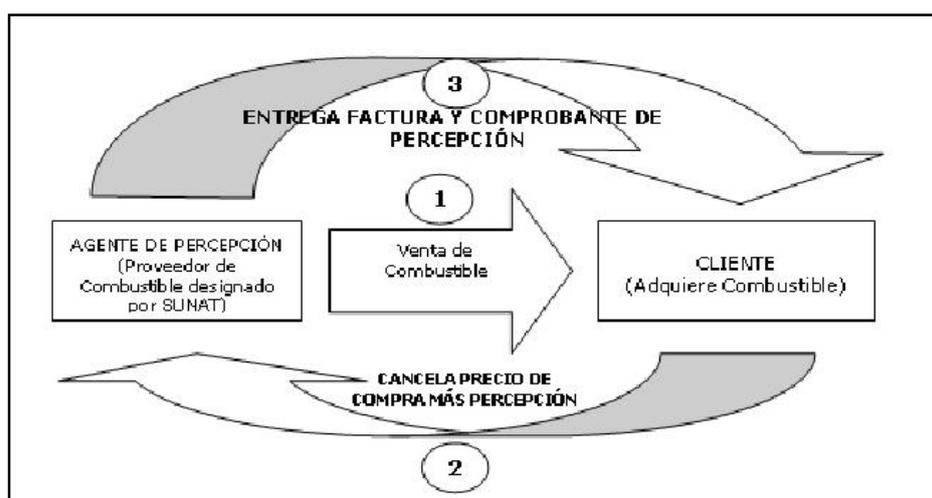


Figura 6: Régimen de percepción aplicable a la adquisición de combustible.

Fuente: Deduciones, Percepciones y Retenciones sistemas de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas.

En la figura 3 se muestra de cómo se realiza el pago del régimen de percepción en el número 1 está la venta de combustible se realiza la adquisición de combustible a un Proveedor, designado Agente de Percepción por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en el número 2 cancela precio de compra más la percepción el cliente cancela la operación entregando adicionalmente un monto por percepción, en el número 3 entrega la factura y comprobante de percepción el agente de percepción designado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria entrega al cliente el Comprobante de Pago y un Comprobante de Percepción.

En este caso, los sujetos involucrados son:

Sujeto	Definición
Agente De Percepción	Sujeto que actúa en la comercialización de combustible líquidos derivados del petróleo, designado previamente por el Decreto Supremo.
CLIENTE	Es todo aquel sujeto que adquiera de un agente de percepción cualquiera de los combustibles líquidos derivados del petróleo, excluyendo a los siguientes:  Otro agente de percepción.  Consumidor directo que cuenta con registro habilitado en la Dirección General de Hidrocarburos.  Consumidor final, entendido como aquel sujeto que no comercializa el combustible adquirido.

Figura 7: Agente de percepción y cliente.

Fuente: Deduciones, Percepciones y Retenciones sistemas de pago adelantado del IGV.

#### **2.2.4.2. *Ámbito de Aplicación***

Para tal efecto debe considerarse como combustible líquidos derivados del petróleo aquellos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento de Comercialización de Combustible Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM y normas modificatorias, con excepción del GLP (Gas Licuado de Petróleo).

#### **2.2.4.3 *Designación y Exclusión de los Agentes de Percepción***

Criterio	Detalle
La Designación	Se podrá designar como agentes de percepción a aquellos sujetos que se encuentren registrados como mayoristas de combustible en la Dirección General de Hidrocarburos (DGH).
La No Designación O Exclusión	La no designación o exclusión, se realizara respecto de contribuyentes que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: Que estén excluidos del registro de mayoristas de combustibles de la DGH. Que tengan deuda tributaria (excepto multas e intereses) exigibles (de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Código Tributario) por un importe mayor al veinte por ciento (20%) de la venta gravada neta de descuentos y devoluciones promedio mensual de los últimos seis periodos tributario. Que pague fuera de plazo o mantengan deuda pendiente de cancelación, respecto de los tributos retenidos o percibidos, en por lo menos tres (3) periodos dentro de los últimos doce (12) meses.

	<p>Que no hubiera cumplido con el pago oportuno del integro de lo retenido o percibido durante (3) meses consecutivos.</p> <p>Que tengan la condición de no habido de acuerdo con la norma vigente.</p> <p>La SUNAT les hubiera comunicado o notificado la baja de su inscripción en le RUC y dicha condición figure en los registros de la Administración Tributaria.</p> <p>Que se encuentren en proceso de disolución, liquidación o extinción.</p> <p>Es importante mencionar que la exclusión se realizara de manera obligatoria, salvo que el sujeto no hubiera cumplido con el pago oportuno del integro de lo retenido o percibido durante (3) meses consecutivos, en que la exclusión será facultativa.</p>
--	--

Figura 8: Designación y la no designación.

Fuente: Deduciones, Percepciones y Retenciones sistemas de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas.

#### **2.2.4.4. Importe de la Percepción**

El importe de la percepción será determinado aplicando sobre el precio de venta, el porcentaje señalado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el cual deberá encontrarse en un rango de 0.5% a 2%. Cabe mencionar que tratándose de pagos parciales, el porcentaje de percepción que corresponda se aplicara sobre el importe de cada pago.

Importe de percepción = % \* precio de venta

Para estos efectos se entiende por precio de venta a la suma que incluye el valor de venta y los tributos que grava la operación.

No obstante el procedimiento señalado de los párrafos anteriormente, es pertinente considerar que la Segunda Disposición Transitorio de la Ley N° 29173 estableció que hasta que se dictasen los Decretos Supremos que establecieron los porcentaje o montos fijos para determinar el importe de las percepciones del Impuesto General a las Ventas aplicables a la adquisición de combustible, el monto de dicho importe se calculara, conforme a lo establecido por el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT.

En ese sentido de acuerdo al citado artículo, el importe de percepción del impuesto será determinado aplicando la alícuota del uno por ciento (1%) sobre el precio de venta.

Importe de percepción = 1% del precio de venta.

#### **2.2.5. Agente de Percepción**

Se desempeña como un colaborador tributario el cual, de no desempeñar cabalmente su rol, como agente de percepción, será considerado como responsable solidario de la obligación tributaria conjuntamente con el contribuyente. Sin menoscabo de lo indicado anteriormente cabe señalar que, de cumplir el agente de percepción con practicar ésta (la percepción, se entiende), el único obligado a cumplir la obligación tributaria (empece del importe materia de percepción) será el agente de percepción, eximiendo así del cumplimiento de dicha obligación al contribuyente.

El agente de percepción es quien realiza el cobro adelantado del IGV de las empresas de compra y venta de combustible quienes son los minoristas para ser un agente de percepción tiene que estar registrado como mayorista en la Dirección General de Hidrocarburos.

Informativo Caballero Bustamante (2017), afirma:

La doctrina un agente de percepción es aquel sujeto que por su profesión, oficio o actividad, esencialmente por su ubicación contractual, despliega una posición que le permite recibir de un probable contribuyente una determinada suma de dinero en calidad de "adelanto" de la prestación tributaria (pág. 1).

### **2.3. Definición de Términos Básicos**

- Infracción tributaria: están recogidas por la Ley General Tributaria y por el resto de normas tributarias, ya que las leyes que regulan cada tributo establecen algunas infracciones específicas.
- Valor agrado: la a idea de valor agregado se emplea en el terreno de la contabilidad, de las finanzas y de la economía. Una de las acepciones del concepto refiere al valor económico que gana un bien cuando es modificado en el marco del proceso productivo.
- Sujeto activo: el concepto de sujeto puede usarse de distintos modos. Puede tratarse de una persona que, en un determinado contexto, no tiene identificación o denominación. Sujeto también es una categoría de tipo filosófico y una función gramatical.
- Sujeto pasivo: la idea de sujeto pasivo se emplea en el marco de una relación jurídica para nombrar a la parte sobre la cual recae la obligación. Esto quiere decir que, en un vínculo de este tipo, el sujeto activo tiene el derecho de exigir al sujeto pasivo que cumpla con la obligación que contrajo.
- Hecho imponible: es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), fijado por la ley para configurar cada tributo, cuya

realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir, el pago del tributo.

- Base imponible: es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.
- Tipo de gravamen: Se conoce como tipo de gravamen a la tasa que se aplica a la base imponible y que supone la cuota tributaria. Esta tasa puede ser fija o variable y se expresa a través de un porcentaje.
- Cuota tributaria: en el tributo denominado de cuota variable, es el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible o a la liquidable, mientras que, en los tributos de cuota fija, la cuota íntegra será la cantidad señalada directamente como tal por la norma reguladora.
- Evasión legal: corresponde a la declaración en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detenerse no puede reducir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta. Para corregirlos se requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario.
- Evasión ilegal: es el incumpliendo intencionado en la declaración y pago de las obligaciones tributarias estipuladas en la legislación. Esta acción comprende la aplicación de normas que van desde la sanción, en caso de haber cometido una falta, a la demanda penal en caso al tratarse de un delito.

## **CAPITULO III:**

# **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

### **3.1. Análisis de Tabla y Gráficos**

#### ***3.1.1 Análisis e Interpretación de Resultados***

Es los procesos a través del cual ordenamos, clasificamos y presentamos los resultados en cuadros estadísticos donde se presentaran en tablas y gráficos.

Tabla 1: Evasión Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	12	36,4	36,4	36,4
	A veces	19	57,6	57,6	93,9
	Casi siempre	2	6,1	6,1	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: base de datos spss

Evasión Tributaria

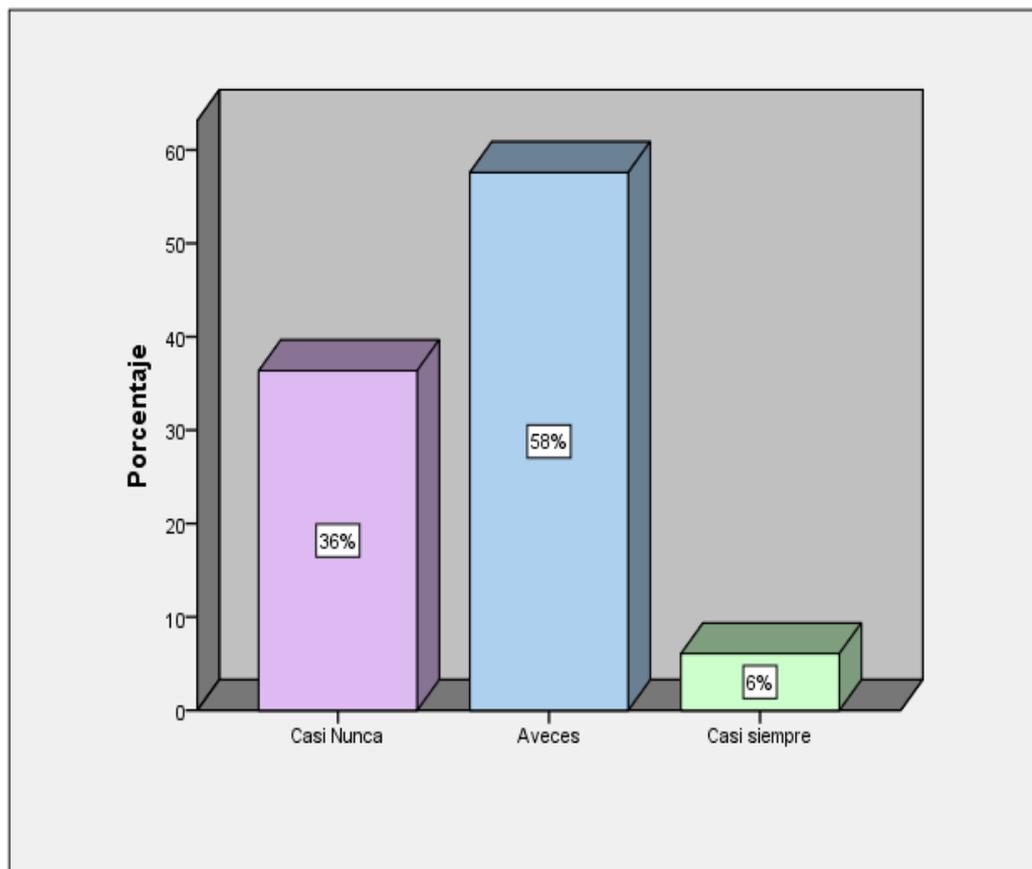


Figura 9: Evasión Tributaria

Fuente: base de datos spss

Análisis: En la tabla 1 se muestra resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible, quienes emitieron una apreciación personal respecto a la evasión tributaria sobre los tributos que pagan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la figura 8 muestra como resultados que el 58% manifiesta que la práctica de la evasión tributaria realiza con una frecuencia de a veces, además el 36% manifiesta que las prácticas de dicha evasión realizan con una frecuencia de casi nunca y el 6% respondieron que tiene una frecuencia de casi siempre.

Interpretación: la evasión tributaria en la empresa de compra y venta de combustible, de acuerdo a su apreciación personal del empresario indica porcentajes distintos eso quiere decir que si están evadiendo de alguna manera.

**Tabla 2: Percepción Aplicable a la Adquisición de Combustible**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	10	30,3	30,3	30,3
	Bueno	12	36,4	36,4	66,7
	Muy Bueno	11	33,3	33,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: base de datos spss

**Percepción Aplicable a la Adquisición de Combustible**

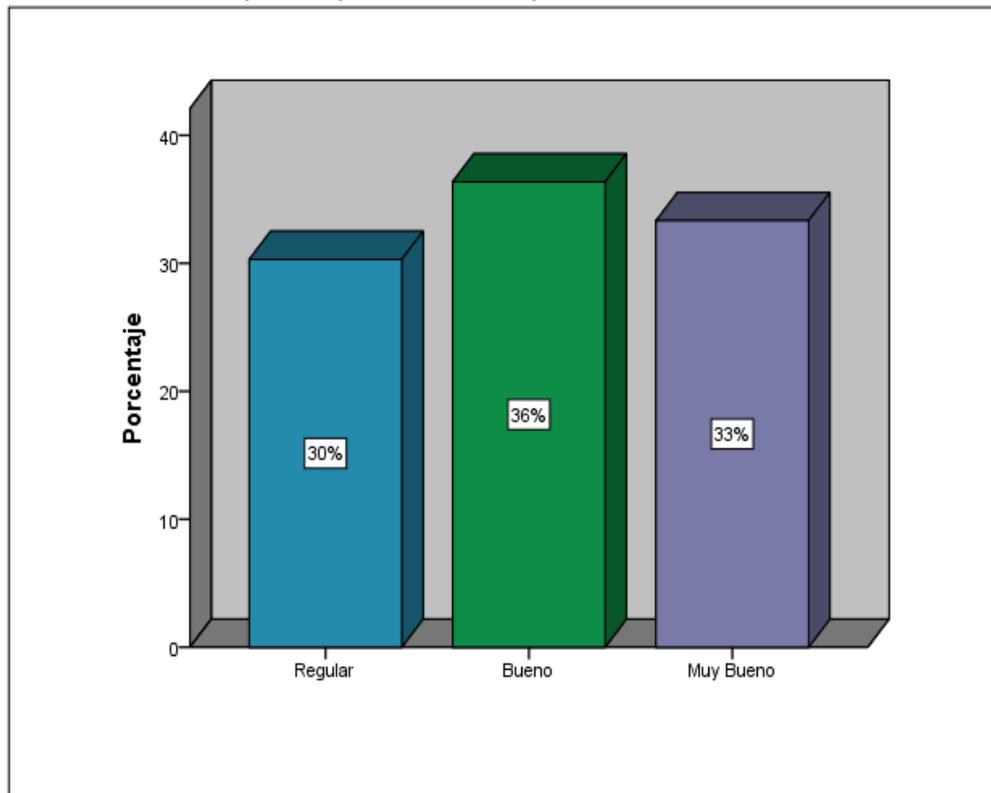


Figura 10: Percepción aplicable a la adquisición de combustible

Fuente: base de datos spss

Análisis: En la tabla 2 se muestra resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible, quienes emitieron una apreciación personal respecto a la Percepción aplicable a la adquisición de combustible quienes están sujetas estas empresas. En la figura 9 se muestra resultados que el 36% manifiesta que la práctica de la percepción aplicable a la adquisición de combustible califica como bueno, además el 33% calificaron muy bueno y el 30% como regular.

Interpretación: la percepción aplicable a la adquisición de combustible para este sector donde los empresarios dieron una apreciación personal donde unos cuantos empresarios aceptan como bueno a este mecanismo, se muestra resultados de la percepción aplicable a la adquisición de combustible donde

**Tabla 3: Obligación Tributaria**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	1	3,0	3,0	3,0
	A veces	6	18,2	18,2	21,2
	Casi siempre	14	42,4	42,4	63,6
	Siempre	12	36,4	36,4	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: base de datos spss

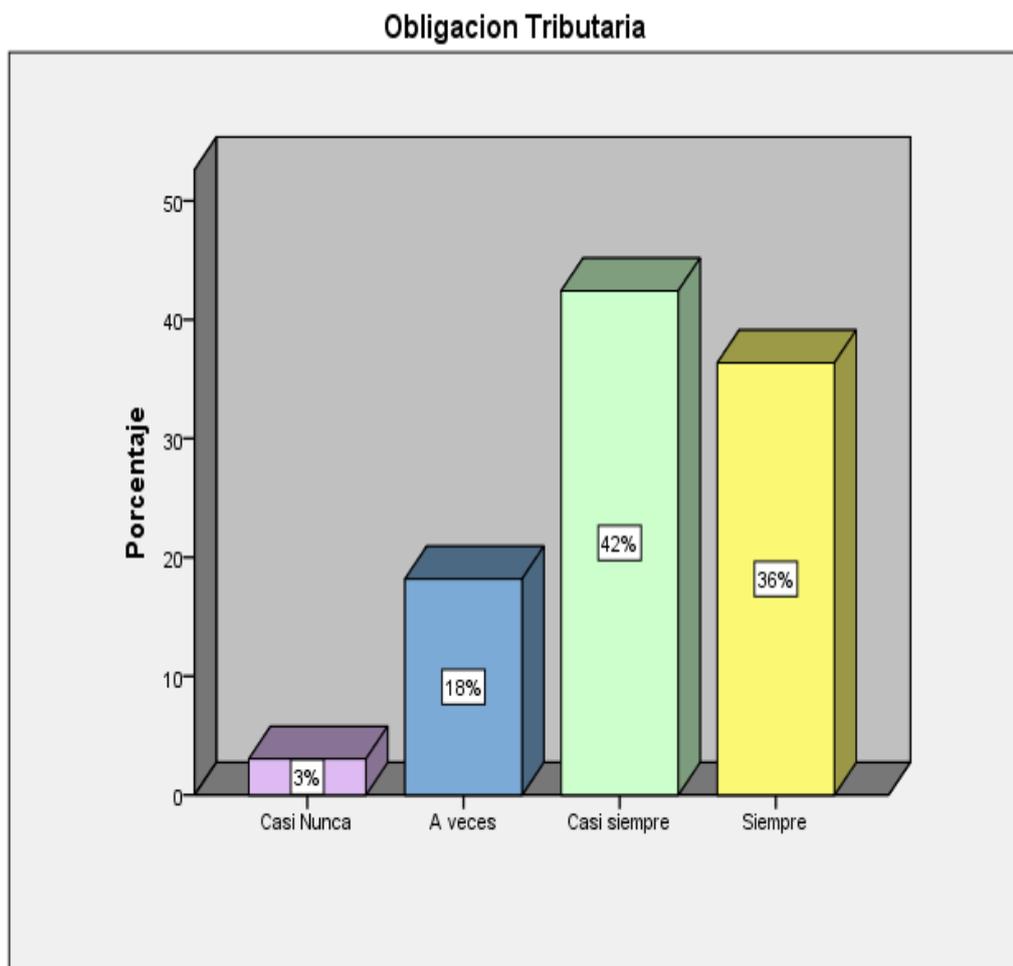


Figura 11: obligación tributaria

Fuente: base de datos spss

Análisis: En la tabla 3 se muestra resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible, quienes emitieron una apreciación personal respecto a la obligación tributaria que cumplan frente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. En la figura 10 se muestra los resultados que el 42% manifiesta que las prácticas de la obligación tributaria teniendo una frecuencia de casi siempre, además el 36% respondieron que es siempre, donde el 10% respondieron como a veces y el 3% como casi nunca.

Interpretación: la obligación tributaria para las empresas de compra y venta de combustible, es una forma de colaborar con el fisco y que estas empresas cumplan con los pagos de los tributos, este sector acepta que casi siempre cumplen con la obligación tributaria.

Tabla 4: Agente de Percepción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	5	15,2	15,2	15,2
	Bueno	17	51,5	51,5	66,7
	Muy Bueno	11	33,3	33,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: base de datos spss

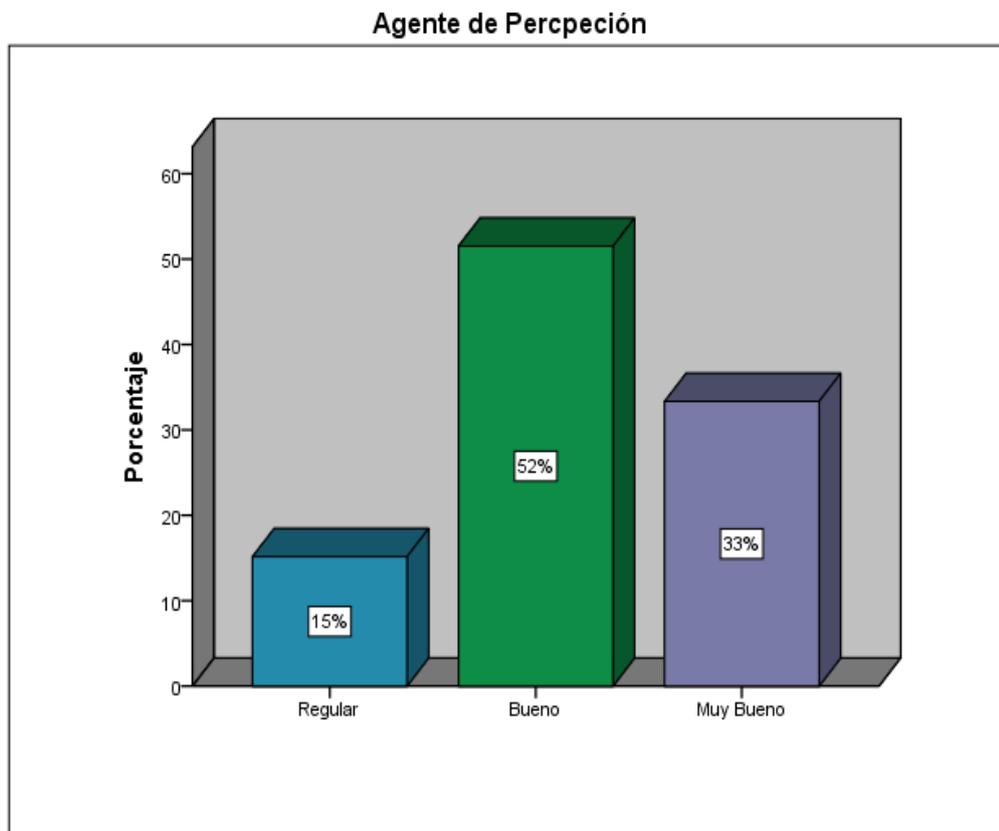


Figura 12: agente de percepción

Fuente: base de datos spss

Análisis: En la tabla 4 se muestra resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible, quienes emitieron una apreciación personal respecto al agente de percepción quienes fueron designados por el Ministerio de Economía y Finanzas con opinión técnica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. En la figura 11, se muestra los resultados que el 52% manifiesta que la designación del agente de percepción es buena, además el 33% respondieron como muy buena y el 15% como regular.

Interpretación: El agente de percepción es quien realiza el cobro del pago adelantado de sus clientes y se aplica sobre el precio de venta sus clientes son los que pagan ese pago adelantado y se entregara un comprobante de percepción, en este sector aceptan agente de percepción como bueno.

**Tabla 5: Régimen de Percepción del IGV**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy Malo	3	9,1	9,1	9,1
	Malo	6	18,2	18,2	27,3
	Regular	7	21,2	21,2	48,5
	Bueno	7	21,2	21,2	69,7
	Muy Bueno	10	30,3	30,3	100,0
	Total	33	100,0	100,0	

Fuente: base de datos spss

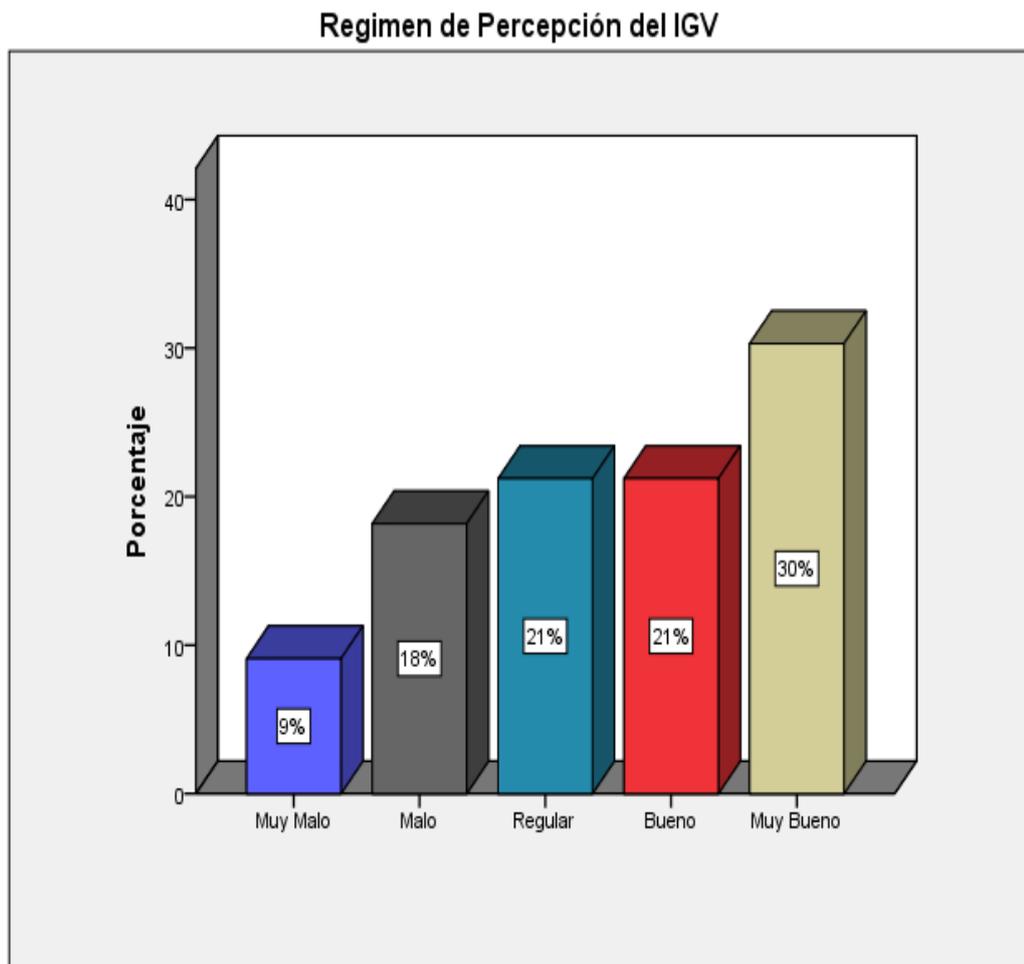


Figura 13 : régimen de percepción del IGV

Fuente: base de datos spss

Análisis: En la tabla 5 se muestra resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible, quienes emitieron una apreciación personal respecto al régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas que es uno de los sistemas de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas. En la figura 12 se muestra los resultados que el 30% manifiesta que el pago del régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas calificaron como muy bueno, además el 21% calificaron como regular y bueno, donde el 10% calificaron como malo y el 9% como muy malo.

Interpretación: el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas se creó con el fin de combatir la evasión tributaria, la informalidad y el cumplimiento de la obligación tributara, este sector acepta como muy bueno.

### **3.1.2. Discusión de Resultados**

Con la investigación se ha pretendido investigar el objetivo general describir el régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017, además teniendo objetivos específicos:

OE1: Describir la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

OE2: Describir la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

OE3: Describir la percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año, 2017.

OE4: Describir el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

En la investigación realiza se ha obtenido los siguientes resultados:

- La evasión tributaria se obtuvieron resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible la cual se encuestó al empresario donde 12 de los encuestados respondieron que el 36% es casi nunca, 19 de los encuestados respondieron que el 58% es a veces, 2 de los encuestados respondieron 6% es casi siempre.

- La percepción aplicable a la adquisición de combustible se obtuvieron resultados de 33 empresas de

compra y venta de combustible la cual se encuestó al empresario donde 10 de los encuestados respondieron que el 30% es regular, 12 de los encuestados respondieron que el 36 % es bueno, 11 de los encuestados respondieron que el 33% es muy bueno.

- La obligación tributaria se obtuvieron resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible la cual se encuestó al empresario donde 1 de los encuestados respondieron que el 3% es malo, 6 de los encuestados respondieron que el 18% es regular, 14 de los encuestados respondieron que el 42% es bueno y 12 de los encuestados respondieron que el 36% es muy bueno.
- El agente de percepción se obtuvieron resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible la cual se encuestó al empresario donde 5 de los encuestados respondieron que el 15% es regular, 17 de los encuestados respondieron que el 52% es bueno, y 11 de los encuestados respondieron que el 33% es muy bueno.
- El régimen de percepción del IGV se obtuvieron resultados de 33 empresas de compra y venta de combustible la cual se encuestó al empresario donde 3 de los encuestados respondieron que el 9% es muy malo, 6 de los encuestados respondieron que el 18% es malo, 7 de los encuestados respondieron que el 21% es regular y bueno, 10 de los encuestados respondieron que el 33% es muy bueno.

Nuestros resultados se asemejan con los resultados de todos mis antecedentes las cuales sus tesis de régimen de percepción aplicable en el sector de importación, venta interna y adquisición de combustible, donde utilizaron diferentes dimensiones pero con un solo objetivo que es el régimen de percepción, teniendo como dimensión el

conocimiento del Texto Único Ordenado de la ley Impuesto General a las Ventas, sí afecta la normal operatividad de la empresa la aplicación de la percepción del Impuesto General a las Ventas, análisis documentales aplicando en una sola empresa, donde aceptan al régimen de percepción ya que les permiten reducir sus costos de pagos de los tributos como también compensar y pedir devolución.

El régimen de percepción es un mecanismo establecido para recaudar los tributos y tienen el deber de colaborar con el fisco, donde el contribuyente está en la obligación de apoyar con el control de la Administración Tributaria, donde el agente de percepción son las plantas comercializadoras y los que están sujetos son los grifos.

## CONCLUSIÓN

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones de acuerdo al objetivo general que es describir el régimen de percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017 y los objetivos específicos como:

- OE1: Describir la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017.
  - OE2: Describir la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017.
  - OE3: Describir la percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco. Año, 2017.
  - OE4: Describir el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017.
- El régimen de percepción del Impuesto General a las Ventas en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, es muy bueno para este sector, donde solo 10 empresarios reconocen que este régimen permite la recaudación de los tributos y ampliar la bases tributaria, mediante la aplicación de las percepciones como un mecanismos de formalización de la economía, por el hecho de comprender actividad de alto grado de evasión tributaria de los sectores que presentan un alto grado de incumplimiento tributario , siendo un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas.
  - La evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible, donde se consideran como una de las causas para la aplicación del régimen de este sector, manifiestan que a veces realizan la evasión tributaria considerando por los vacíos de la ley.
  - La percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible, es uno de los

mecanismos que creo la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria con el fin de recaudar los tributos y ampliar la base tributaria, en este sector aceptan a esta percepción del Impuesto General a las Ventas como muy bueno.

- La obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible, siendo uno de las causas para crear el régimen de las percepciones del Impuesto General a las Ventas para este sector, con el fin de cumplir sus obligaciones tributarias y colaborar con el fisco, este sector acepta que casi siempre cumplen con su obligación tributaria.
- El agente de percepción de las empresas de compra y venta de combustible, es designado por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria, para que realice el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas al momento de comprar combustible y se aplicara un porcentaje sobre el precio de venta, el cliente paga y recibe un comprobante de percepciones, este sector acepta al agente de percepción como bueno.

## RECOMENDACIÓN

- La Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria debería realizar charlas, difusiones radiales, capacitaciones, y que envíen orientadores al sector de combustible para que guíen a los empresarios de cómo es el funcionamiento del régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas, con el fin de recaudar los tributos en beneficio del estado.
- La Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria debería implementar en su página web el contribuyente del mes y que en ese mes no paguen los tributos ya que compensaría con la percepción que se realiza en cada sector.
- Que los empresarios tengan conocimiento que aplicando este régimen ya no están vistos como evasores tributarios, informales es por eso que se aplicó este régimen para este sector.
- Que los agentes de percepción no solo sean mayoristas de combustible si no que la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria emplea que también pueda ser los minoristas agentes de percepción con el fin que estos minoristas pueden cumplir con el fisco.
- Que la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria establezca bien las normas, ley donde no tengan vacíos de ley, porque el empresario utiliza estos vacíos de ley.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Alva Matteucci, M. (2013). *Manual de Detacción, Retención y Percepción aplicación práctica, jurisprudencia y consulta de la SUNAT* (Primera ed.). Lima, Lima, Peru: Pacífico Editores S.A.C.
- Ballena Delgado, C. A., & Rivera Espinoza, S. D. (09 de diciembre de 2015). incidencia en la situación economica de los contribuyentes del rus frente al regimen de percepcion, chiclayo 2014. *TL\_LlegadoGuerreroCatherine\_TequeChapilliquenErica*. Chiclayo, Perú. Recuperado el 16 de Julio de 2017
- Bocanegra Paredes, S. J., & Chuquillanqui Vila, M. C. (2016). el regimen de percepcion del IGV en la empresa la peruanita sacperiodo 2014-2015. *Susy\_Tesis\_tituloprofesional\_2016*. Callao, Perú. Recuperado el 16 de Julio de 2017
- Camargo Hernández, D. F. (s/f). *Evasión Tributaria*. Recuperado el 12 de Julio de 2017, de Evasión Tributaria Wed site: <http://es.calameo.com/read/00300412581bfdf213dcc>
- Carrasco Díaz , S. (2006). *Metodología de Investigación Científica* (segunda ed.). (A. J. Paredes Galván, Ed.) San Marcos.
- Castillo Gomero, D. A. (2015). Las Percpciones del IGV en las empresas del sector combustible de lima -2014. *EMPRESAS\_IGV\_CASTILLO\_GOMERO\_DONATO\_AMADOR*. Lima, Perú. Recuperado el 16 de Jlio de 2017
- Díaz Malpartida, N. C. (2014). Percepciones a las Importaciones en la Empresa Importaciones Astrid E.R.L., Distrito de Trujillo, año 2013. *diazmalpartida\_nely*. Trujillo, Perú. Recuperado el 16 de Julio de 2017

- Díaz Malpartida, N. C. (2014). Percepciones a las Importaciones en la Empresa Importaciones Astrid E.R.L., Distrito de Trujillo, año 2013. *diazmalpartida\_nelye*. Trujillo, Perú. Recuperado el 16 de Julio de 2017
- Economipedia haciendo fácil la economía. (6 de Diciembre de 2016). *Obligación tributaria - Economipedia*. Recuperado el 1 de Noviembre de 2017, de Obligación tributaria - Economipedia Web site: <http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Gáslac Sánchez, L. (2013). *Aplicación práctica del régimen de detracciones, retenciones y percepciones* (Primera ed.). Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). Interamericana Editores S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). Interamericana Editores S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). Interamericana Editores S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). Interamericana Editores S.A.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). Interamericana Editores SA.
- Informativo Caballero Bustamante. (12 de julio de 2017). La Venta de bienes a través de catálogos como operación. *ECB Empresarial*, 1. Recuperado el 1 de Noviembre de 2017, de <http://www.caballerobustamante.com.pe/zs/emp0304.pdf>
- Marquez Luna, C. (2012). *Encuestas Elementos para su diseño y Analisis*. Encuentro Grupo Editor.
- Morán Delgado, G., & Alvarado Cervantes, D. G. (2010). *Metodos de Investigación*. Mexico: Pearson Education S.A.

- Punto Contable. (25 de Noviembre de 2008). *Punto Contable: Regimen de Percepción del IGV*. Recuperado el 1 de Noviembre de 2017, de Punto Contable Web site: <http://puntocontable.blogspot.pe/2008/11/rgimen-de-percepcin-del-igv.html>
- Staff Tributario. (2010). *Detracciones, Percepciones y Retenciones sistemas de pago adelantado del IGV* (Primera ed.). Lima, Lima, Peru: Entrelneas S.R.Ltda.
- Vergara Gonzales , K. A. (2013). Pagos Adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de Percepciones y Retenciones en la Empresa "Grifo El Che II S.R.L.". *vergara\_karenn*. Trujillo, Perú. Recuperado el 16 de Julio de 2017
- Zavala, V. (12 de noviembre de 2016). *El ABC de las Detracciones, Retenciones y Percepciones-PQS.pe*. Recuperado el 16 de Julio de 2017, de El ABC de las Detracciones, Retenciones y Percepciones-PQS.pe: <http://www.pqs.pe/economia/el-abc-de-las-detracciones-retenciones-y-percepciones>

## **ANEXO**

1. Matriz de Consistencia
2. Encuestas – Cuestionario- Entrevista
3. Juicio de Expertos

**Título: El Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.**

Problemas	Objetivos	Variable	Dimensión	Indicadores	Metodología	Estadística
<p><b>PG:</b> ¿Cómo es el Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017?</p> <p><b>PE1:</b> ¿Cómo es la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017?</p> <p><b>PE2:</b> ¿Cómo es la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017?</p> <p><b>PE3:</b> ¿Cómo es la Percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017?</p> <p><b>PE4:</b> ¿Cómo es el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017?</p>	<p><b>OG:</b> Describir el Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.</p> <p><b>OE1:</b> Describir la evasión tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017.</p> <p><b>OE2:</b> Describir la obligación tributaria en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017.</p> <p><b>OE3:</b> Describir la percepción aplicable a la adquisición de combustible en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año, 2017.</p> <p><b>OE4:</b> Describir el agente de percepción en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, Año 2017.</p>	<p align="center">El Régimen de Percepción del IGV</p>	<p align="center">Evasión tributaria</p>	Comportamiento fraudulento.	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b> Descriptivos</p> <p><b>Método de Investigación:</b> Deductivo</p> <p><b>Diseño de Investigación:</b> No experimental transeccional Descriptivo Descriptivo simple.</p> <p><b>Método de Análisis de Datos:</b> Los datos que se recojan serán procesados con la estadística descriptiva. La información se presentará en tablas de frecuencias y porcentajes. Se utilizara el sistema IBM SPSS Statistics 22</p>	<p><b>Población:</b> Se tendrá una población de 33 empresas de comercialización de combustible del Distrito de Urcos, 2017.</p> <p><b>Muestra:</b> La muestra será no probabilística, la selección de la unidad de estudio se hará por determinación propia. La cantidad de unidades de estudio será igual a la población, por lo tanto, constituyen una muestra universal.</p> <p><b>Gráfico</b>  esquema: m.....o donde: m: muestra o: observaciones</p> <p><b>Técnica:</b> Se utilizará la encuesta.</p> <p><b>Instrumento:</b> Se utilizará cuestionario.</p>
				Incumplimiento total o parcial.		
				Declarar y pagar impuestos.		
				Política tributaria		
				Vacíos en la ley.		
				Declaración parcialmente.		
				Regímenes especiales.		
				Conciencia tributaria.		
				Educación tributaria.		
			Nivel de ingresos.			
			<p align="center">Obligación tributaria</p>	Deudor tributario.		
				Acreeedor tributario.		
				Administración tributaria.		
				Pago de tributos.		
				Cuota tributaria.		
				Obligación de realizar pagos a cuenta.		
				Hecho imponible.		
				Base imponible.		
				Ámbito de aplicación.		
			<p align="center">Percepción aplicable a la adquisición de combustible</p>	Rango de 0.5% a 2%.		
				Porcentaje mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT.		
				Precio de venta.		
				Designación		
				No designación o exclusión.		
Reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible.						
Régimen de pagos adelantados de IGV.						
Agente de percepción.						
Cliente.						
<p align="center">Agente de percepción</p>	Adquisición de combustible.					
	Cancelación del monto de la percepción.					
	Comprobante de percepción.					
	Padrón de agente de percepción.					
	Importe de la percepción.					
	Liquidez.					
	Colaborador tributario.					
	Solidario de la obligación tributaria.					



### INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO PARA LOS EMPRESARIOS QUE SE DEDICAN A LA COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE										
Distinguido(a) empresario de la empresa.....										
El cuestionario forma parte de un trabajo de investigación (tesis) cuyo fin es recoger información sobre "régimen de percepción del IGV". Su participación es fundamental debiendo responder a cada afirmación con la mayor sinceridad, objetividad y veracidad posible.										
N°	PREGUNTAS					ESCALA DE VALORACIÓN				
	1 Definitivamente no	2 Probablemente no	3 Indeciso	4 Probablemente si	5 Definitivamente si	1	2	3	4	5
<b>EVASIÓN TRIBUTARIA</b>										
1	¿Considera usted que los empresarios tienen un comportamiento fraudulento?						X			
2	¿Considera usted que las empresas de su actividad económica incumplen parcial o total del pago del régimen de percepción?							X		
3	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la importancia del análisis y declaración de impuestos del régimen de percepción?							X		
4	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre política tributaria peruana?								X	
5	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los vacíos en la ley?							X		
6	¿Considera usted que los empresarios realizan declaración parcialmente?							X		
7	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los regímenes especiales que el estado peruano maneja?								X	
8	¿Considera usted que los empresarios tienen conciencia tributaria?								X	
9	¿Considera usted que los empresarios tienen educación tributaria?								X	
10	¿Las empresas de la actividad económica que realiza usted tienen conocimiento de los niveles de ingreso para el manejo de esta actividad?								X	
<b>PERCEPCIÓN APLICABLE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE</b>										
11	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre el ámbito de aplicación del régimen de percepción aplicable a la adquisición de combustible?								X	
12	¿Considera usted que los empresarios conocen que el rango es de 0?5% a 2% aplicado para el régimen de percepción?							X		
13	¿Consideras usted que los empresarios conocen que el porcentaje debe ser mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT?							X		
14	¿Considera usted que los empresarios conocen que el importe de la percepción es sobre el precio de venta?						X			
15	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la designación del agente de percepción en las plantas comercializadoras de combustible?						X			
16	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la no designación o exclusión del agente de percepción?						X			
17	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible?								X	
18	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la implementación del régimen de pagos adelantados de IGV que realizó la SUNAT?								X	
19	¿Considera usted que los empresarios saben que, al momento de realizar la percepción, reduce sus otros tributos cuando pagan?							X		
20	¿Considera usted que los empresarios conocen que al aplicar el régimen de percepción ayudan a recaudar los tributos?							X		

N°	PREGUNTAS					ESCALA DE VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre					
<b>OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</b>										
21	¿Con que frecuencia es deudor tributario?								X	
22	¿Con que frecuencia la SUNAT es acreedor tributario?									X
23	¿Con que frecuencia tiene comunicación con la administración tributaria?						X			
24	¿Con que frecuencia realiza el pago de tributos?								X	
25	¿Con que frecuencia analiza la cuota tributaria?						X			
26	¿Con que frecuencia revisa y analiza la obligación de pagos a cuenta?								X	
27	¿Con que frecuencia examina evalúa y analiza el hecho imponible del régimen de percepción?						X			
28	¿Con que frecuencia genera base imponible?								X	
29	¿Con que frecuencia cumple con las obligaciones tributarias?								X	
30	¿Con que frecuencia realiza compensaciones con el régimen de percepción?								X	
<b>AGENTE DE PERCEPCIÓN</b>										
31	¿Con que frecuencia el agente de percepción es designado por la SUNAT?								X	
32	¿Con que frecuencia es cliente del agente de percepción?							X		
33	¿Con que frecuencia realiza la adquisición de combustible de las plantas comercializadoras?							X		
34	¿Con que frecuencia realiza la cancelación del monto de la percepción?							X		
35	¿Con que frecuencia recibe del agente de percepción el comprobante de percepción?						X			
36	¿Con que frecuencia conoce, visualiza y analiza el padrón de agente de percepción?					X				
37	¿Con que frecuencia paga el importe de la percepción?								X	
38	¿Con que frecuencia reduce su liquidez?								X	
39	¿Con que frecuencia el agente de percepción es un colaborador tributario?									X
40	¿Con que frecuencia el agente de percepción es solidario de la obligación tributaria?									X



**DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**Datos Generales:**

**1.1. Apellidos y nombres del experto:** Yasmany Bonifacio Montaña

**1.2. Profesión:** Contador Público Colegiado

**1.3. Grado académico:** .....

**1.4. Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación:** El Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

**1.5. Autor de instrumento:** ESTHER MENDOZA TAPE

**INSTRUMENTO**

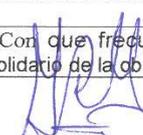
DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTA	OPINIÓN DEL EXPERTO
Evasión tributaria	Comportamiento fraudulento.	¿Considera usted que los empresarios tienen un comportamiento fraudulento?	2
	Incumplimiento total o parcial.	¿Considera usted que las empresas de su actividad económica incumplen parcial o total del pago del régimen de percepción?	0
	Declarar y pagar impuestos.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la importancia del análisis y declaración de impuestos del régimen de percepción?	2
	Política tributaria.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre política tributaria peruana?	2
	Vacios en la ley.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los vacíos en la ley?	2
	Declaración parcialmente.	¿Considera usted que los empresarios realizan declaración parcialmente?	2
	Regímenes especiales.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los regímenes especiales que el estado peruano maneja?	2
	Conciencia tributaria.	¿Considera usted que los empresarios tienen conciencia tributaria?	2
	Educación tributaria.	¿Considera usted que los empresarios tiene educación tributaria?	2
	Nivel de ingresos bajos.	¿Las empresas de la actividad económica que realiza usted tienen conocimiento de los niveles de ingreso para el manejo de esta actividad?	2
Obligación tributaria	Deudor tributario.	¿Con que frecuencia es deudor tributario?	2
	Acreedor tributario.	¿Con que frecuencia la SUNAT es acreedor tributario?	2
	Administración tributaria.	¿Con que frecuencia tiene comunicación con la administración tributaria?	2
	Pago de tributos.	¿Con que frecuencia realiza el pago de tributos?	2
	Cuota tributaria.	¿Con que frecuencia analiza la cuota tributaria?	0
	Obligación de realizar pagos a cuenta.	¿Con que frecuencia revisa y analiza la obligación de pagos a cuenta?	2
	Hecho imponible.	¿Con que frecuencia examina evalúa y analiza el hecho imponible del régimen de percepción?	2
	Base imponible.	¿Con que frecuencia genera base imponible?	2
		¿Con que frecuencia cumple con las obligaciones tributarias?	2
	¿Con que frecuencia realiza compensaciones con el régimen de percepción?	2	
Ámbito de aplicación.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre el ámbito de aplicación del régimen de	2	

Percepción aplicable a la adquisición de combustible		percepción aplicable a la adquisición de combustible?	
	Rango de 0.5% a 2%.	¿Considera usted que los empresarios conocen que el rango es de 0.5% a 2% aplicado para el régimen de percepción?	2
	Porcentaje mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT.	¿Consideras usted que los empresarios conocen que el porcentaje debe ser mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT?	2
	Precio de venta.	¿Considera usted que los empresarios conocen que el importe de la percepción es sobre el precio de venta?	2
	Designación	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la designación del agente de percepción en las plantas comercializadoras de combustible?	2
	No designación o exclusión.	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la no designación o exclusión del agente de percepción?	2
	Reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible?	2
	Régimen de pagos adelantados de IGV.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la implementación del régimen de pagos adelantados de IGV que realizo la SUNAT?	2
		¿Considera usted que los empresarios saben que al momento de realizar la percepción, reduce sus otros tributos cuando pagan?	2
	¿Considera usted que los empresarios conocen que al aplicar el régimen de percepción ayudan a recaudar los tributos?	2	
Agente de percepción	Agente de percepción.	¿Considera usted que los empresarios conocen que al aplicar el régimen de percepción ayudan a recaudar los tributos?	2
	Cliente.	¿Con que frecuencia el agente de percepción es designado por la SUNAT?	2
	Adquisición de combustible.	¿Con que frecuencia es cliente del agente de percepción?	2
	Cancelación del monto de la percepción.	¿Con que frecuencia realiza la adquisición de combustible de las plantas comercializadoras?	2
	Comprobante de percepción.	¿Con que frecuencia realiza la cancelación del monto de la percepción?	2
	Padrón de agente de percepción.	¿Con que frecuencia recibe del agente de percepción el comprobante de percepción?	2
	Importe de la percepción.	¿Con que frecuencia conoce, visualiza y analiza el padrón de agente de percepción?	2
	Liquidez.	¿Con que frecuencia paga el importe de la percepción?	2
	Colaborador tributario.	¿Con que frecuencia reduce su liquidez?	2
Solidario de la obligación tributaria.	¿Con que frecuencia el agente de percepción es un colaborador tributario?	2	
	¿Con que frecuencia el agente de percepción es solidario de la obligación tributaria?	2	

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO

0=NO VALIDO

  
 CPC. Yasmery Bonifacio Montaña  
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO  
 N° Mat. 03 - 2624

78

Apellidos y nombres

Profesión

Firma



Señor: Yasmany Bonifacio Montaña

Experto validador

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada: "El régimen de percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017".

Validez de contenido: juicio de expertos

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACIÓN	
	Favorable (1 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuestas al problema de investigación.	1	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos de estudio.	1	
3. La estructura del instrumento es adecuado	1	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas (claras y entendibles).	1	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	1	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	1	
7. La categoría de cada pregunta (variables) son suficiente.	1	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación.	1	

.....  
CPC. Yasmany Bonifacio Montaña  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
N° Mat. 03 - 2624  
.....

Apellidos y nombres

Profesión

Firma

**DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE  
INVESTIGACIÓN**

**Datos Generales:**

**1.1. Apellidos y nombres del experto:**..... Hugo Bonifacio Montaña.....

**1.2. Profesión:** Contador Público Colegiado.....

**1.3. Grado académico:** .....

**1.4. Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación:** El Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

**1.5. Autor de instrumento:** ESTHER MENDOZA TAIPE

**INSTRUMENTO**

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTA	OPINIÓN DEL EXPERTO
Evasión tributaria	Comportamiento fraudulento.	¿Considera usted que los empresarios tienen un comportamiento fraudulento?	2
	Incumplimiento total o parcial.	¿Considera usted que las empresas de su actividad económica incumplen parcial o total del pago del régimen de percepción?	2
	Declarar y pagar impuestos.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la importancia del análisis y declaración de impuestos del régimen de percepción?	2
	Política tributaria.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre política tributaria peruana?	2
	Vacios en la ley.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los vacíos en la ley?	2
	Declaración parcialmente.	¿Considera usted que los empresarios realizan declaración parcialmente?	2
	Regímenes especiales.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los regímenes especiales que el estado peruano maneja?	2
	Conciencia tributaria.	¿Considera usted que los empresarios tienen conciencia tributaria?	2
	Educación tributaria.	¿Considera usted que los empresarios tiene educación tributaria?	2
	Nivel de ingresos bajos.	¿Las empresas de la actividad económica que realiza usted tienen conocimiento de los niveles de ingreso para el manejo de esta actividad?	2
Obligación tributaria	Deudor tributario.	¿Con que frecuencia es deudor tributario?	2
	Acreedor tributario.	¿Con que frecuencia la SUNAT es acreedor tributario?	2
	Administración tributaria.	¿Con que frecuencia tiene comunicación con la administración tributaria?	2
	Pago de tributos.	¿Con que frecuencia realiza el pago de tributos?	2
	Cuota tributaria.	¿Con que frecuencia analiza la cuota tributaria?	2
	Obligación de realizar pagos a cuenta.	¿Con que frecuencia revisa y analiza la obligación de pagos a cuenta?	2
	Hecho imponible.	¿Con que frecuencia examina evalúa y analiza el hecho imponible del régimen de percepción?	2
	Base imponible.	¿Con que frecuencia genera base imponible?	2
		¿Con que frecuencia cumple con las obligaciones tributarias?	2
		¿Con que frecuencia realiza compensaciones con el régimen de percepción?	2
Ámbito de aplicación.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre el ámbito de aplicación del régimen de	2	

Percepción aplicable a la adquisición de combustible		percepción aplicable a la adquisición de combustible?	2
	Rango de 0.5% a 2%.	¿Considera usted que los empresarios conocen que el rango es de 0.5% a 2% aplicado para el régimen de percepción?	2
	Porcentaje mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT.	¿Consideras usted que los empresarios conocen que el porcentaje debe ser mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT?	2
	Precio de venta.	¿Considera usted que los empresarios conocen que el importe de la percepción es sobre el precio de venta?	2
	Designación	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la designación del agente de percepción en las plantas comercializadoras de combustible?	2
	No designación o exclusión.	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la no designación o exclusión del agente de percepción?	2
	Reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible?	2
	Régimen de pagos adelantados de IGV.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la implementación del régimen de pagos adelantados de IGV que realizó la SUNAT?	2
		¿Considera usted que los empresarios saben que al momento de realizar la percepción, reduce sus otros tributos cuando pagan?	2
		¿Considera usted que los empresarios conocen que al aplicar el régimen de percepción ayudan a recaudar los tributos?	2
Agente de percepción	Agente de percepción.	¿Considera usted que los empresarios conocen que al aplicar el régimen de percepción ayudan a recaudar los tributos?	2
	Cliente.	¿Con qué frecuencia el agente de percepción es designado por la SUNAT?	2
	Adquisición de combustible.	¿Con qué frecuencia es cliente del agente de percepción?	2
	Cancelación del monto de la percepción.	¿Con qué frecuencia realiza la adquisición de combustible de las plantas comercializadoras?	2
	Comprobante de percepción.	¿Con qué frecuencia realiza la cancelación del monto de la percepción?	2
	Padrón de agente de percepción.	¿Con qué frecuencia recibe del agente de percepción el comprobante de percepción?	2
	Importe de la percepción.	¿Con qué frecuencia conoce, visualiza y analiza el padrón de agente de percepción?	2
	Liquidez.	¿Con qué frecuencia paga el importe de la percepción?	2
	Colaborador tributario.	¿Con qué frecuencia reduce su liquidez?	2
	Solidario de la obligación tributaria.	¿Con qué frecuencia el agente de percepción es un colaborador tributario?	2
	¿Con qué frecuencia el agente de percepción es solidario de la obligación tributaria?	2	

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO

0=NO VALIDO

*Hugo Bonifacio Montaña*  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MATRÍCULA N° 1750

.....  
**Apellidos y nombres**

**Profesión**

**Firma**

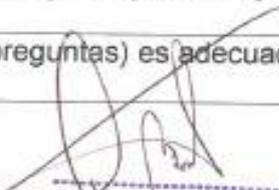
Señor: Hugo Bonifacio Montaña

Experto validador

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada: "El régimen de percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017".

Validez de contenido: juicio de expertos

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACIÓN	
	Favorable (1 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuestas al problema de investigación.	/	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos de estudio.	/	
3. La estructura del instrumento es adecuado	/	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas (claras y entendibles).	/	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	/	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	/	
7. La categoría de cada pregunta (variables) son suficiente.	/	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación.	/	

  
 Hugo Bonifacio Montaña  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MATRÍCULA N° 1750

Apellidos y nombres

Profesión

Firma

DISEÑO DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTOS DE  
INVESTIGACIÓN

**Datos Generales:**

**1.1. Apellidos y nombres del experto:** Manuel Vicente Solís Yapez.....

**1.2. Profesión:** Contador Público Colegiado.....

**1.3. Grado académico:** .....

**1.4. Nombre del proyecto del instrumento o motivo de evaluación:** El Régimen de Percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017.

**1.5. Autor de instrumento:** ESTHER MENDOZA TAPE

**INSTRUMENTO**

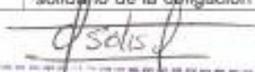
DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE PREGUNTA	OPINIÓN DEL EXPERTO
Evasión tributaria	Comportamiento fraudulento.	¿Considera usted que los empresarios tienen un comportamiento fraudulento?	2
	Incumplimiento total o parcial.	¿Considera usted que las empresas de su actividad económica incumplen parcial o total del pago del régimen de percepción?	2
	Declarar y pagar impuestos.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la importancia del análisis y declaración de impuestos del régimen de percepción?	2
	Política tributaria.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre política tributaria peruana?	2
	Vacios en la ley.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los vacíos en la ley?	2
	Declaración parcialmente.	¿Considera usted que los empresarios realizan declaración parcialmente?	2
	Regímenes especiales.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los regímenes especiales que el estado peruano maneja?	2
	Conciencia tributaria.	¿Considera usted que los empresarios tienen conciencia tributaria?	2
	Educación tributaria.	¿Considera usted que los empresarios tienen educación tributaria?	2
	Nivel de ingresos bajos.	¿Las empresas de la actividad económica que realiza usted tienen conocimiento de los niveles de ingreso para el manejo de esta actividad?	2
Obligación tributaria	Deudor tributario.	¿Con que frecuencia es deudor tributario?	2
	Acreedor tributario.	¿Con que frecuencia la SUNAT es acreedor tributario?	2
	Administración tributaria.	¿Con que frecuencia tiene comunicación con la administración tributaria?	2
	Pago de tributos.	¿Con que frecuencia realiza el pago de tributos?	2
	Cuota tributaria.	¿Con que frecuencia analiza la cuota tributaria?	2
	Obligación de realizar pagos a cuenta.	¿Con que frecuencia revisa y analiza la obligación de pagos a cuenta?	2
	Hecho imponible.	¿Con que frecuencia examina evalúa y analiza el hecho imponible del régimen de percepción?	2
	Base imponible.	¿Con que frecuencia genera base imponible?	2
Ámbito de aplicación.		¿Con que frecuencia cumple con las obligaciones tributarias?	2
		¿Con que frecuencia realiza compensaciones con el régimen de percepción?	2
		¿Considera usted que los empresarios conocen sobre el ámbito de aplicación del régimen de	2

Percepción aplicable a la adquisición de combustible	Rango de 0.5% a 2%.	percepción aplicable a la adquisición de combustible? ¿Considera usted que los empresarios conocen que el rango es de 0.5% a 2% aplicado para el régimen de percepción?	2
	Porcentaje mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT.	¿Considera usted que los empresarios conocen que el porcentaje debe ser mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con opinión técnica de la SUNAT?	2
	Precio de venta.	¿Considera usted que los empresarios conocen que el importe de la percepción es sobre el precio de venta?	2
	Designación	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la designación del agente de percepción en las plantas comercializadoras de combustible?	2
	No designación o exclusión.	¿Considera usted que el empresario conoce sobre la no designación o exclusión del agente de percepción?	2
	Reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre los reglamentos que están reguladas la adquisición de combustible?	2
	Régimen de pagos adelantados de IGV.	¿Considera usted que los empresarios conocen sobre la implementación del régimen de pagos adelantados de IGV que realiza la SUNAT?	2
		¿Considera usted que los empresarios saben que al momento de realizar la percepción, reduce sus otros tributos cuando pagan?	2
		¿Considera usted que los empresarios conocen que al aplicar el régimen de percepción ayudan a recaudar los tributos?	2
	Agente de percepción	Agente de percepción.	¿Considera usted que los empresarios conocen que al aplicar el régimen de percepción ayudan a recaudar los tributos?
Ciente.		¿Con que frecuencia el agente de percepción es designado por la SUNAT?	2
Adquisición de combustible.		¿Con que frecuencia es cliente del agente de percepción?	2
Cancelación del monto de la percepción.		¿Con que frecuencia realiza la adquisición de combustible de las plantas comercializadoras?	2
Comprobante de percepción.		¿Con que frecuencia realiza la cancelación del monto de la percepción?	2
Padrón de agente de percepción.		¿Con que frecuencia recibe del agente de percepción el comprobante de percepción?	2
Importe de la percepción.		¿Con que frecuencia conoce, visualiza y analiza el padrón de agente de percepción?	2
Liquidez.		¿Con que frecuencia paga el importe de la percepción?	2
Colaborador tributario.		¿Con que frecuencia reduce su liquidez?	2
Solidario de la obligación tributaria.		¿Con que frecuencia el agente de percepción es un colaborador tributario?	2
	¿Con que frecuencia el agente de percepción es solidario de la obligación tributaria?	2	

OPINION DEL EXPERTO:

2=VALIDO

0=NO VALIDO

  
 Mateo Solís Yezpez  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 N° MAT. 3275

Apellidos y nombres

Profesión

Firma



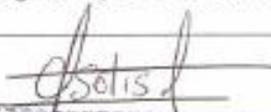
Señor: Manuel Vicente Solís Yapaz

Experto validador

Sírvase realizar la validación del instrumento para la recolección de datos de mi tesis denominada: "El régimen de percepción del IGV en las empresas de compra y venta de combustible de la Provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017".

Validez de contenido: juicio de expertos

CRITERIOS	ESCALA DE VALORACIÓN	
	Favorable (1 punto)	Desfavorable (0 puntos)
1. El instrumento recoge información que permite dar respuestas al problema de investigación.	1	
2. El instrumento propuesto responde a los objetivos de estudio.	1	
3. La estructura del instrumento es adecuado	1	
4. Los ítems (preguntas) del instrumento están correctamente formuladas (claras y entendibles).	1	
5. Los ítems (preguntas) del instrumento responden a la operacionalización de la variable.	1	
6. La secuencia presentada facilita el desarrollo del instrumento.	1	
7. La categoría de cada pregunta (variables) son suficiente.	1	
8. El número de ítems (preguntas) es adecuado para su aplicación.	1	

  
Mg. Manuel Vicente Solís Yapaz  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
N° MAJ. 5275

Apellidos y nombres

Profesión

Firma

**DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA**

## DECLARACION JURADA

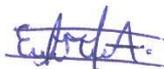
Conste por el presente documento yo, **ESTHER MENDOZA TAIPE**, identificada con DNI N° 72528011, con domicilio en Av. Mariano Santos L-4, del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco. En mis plenas facultades físicas y mentales.

### DECLARO BAJO JURAMENTO.

1. Soy autor de la tesis titulada: "EL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESA DE COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO, AÑO 2017".
2. La misma que presento para optar: EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO.
3. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales APA para las fuentes consultadas.
4. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
6. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente LA UNIVERSIDAD cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido de la tesis, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con Que, la Tesis "el régimen de percepción del IGV en las Empresa de compra y venta de combustible de la provincia de Quispicanchi, Cusco, año 2017".

Cusco, 06 de Octubre del 2017.



ESTHER MENDOZA TAIPE  
DNI N° 72528011

**CERTIFICACIÓN A LA VUELTA**

CERTIFICO: Que, ESTHER MENDOZA TAIPE, con DNI.No 72528011, ha vuelto a firmar é imprime su huella digital en mi presencia.-Cusco, 06 de Noviembre del 2017.  
en y

*Esther A.*



**RUFFO H. GAONA CISNEROS**  
INSERITO EN EL COLEGIO NOTARIOS  
DEL CUSCO CON EL N°

